



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas —: De años anteriores: 220 pesetas	INSERCIONES* 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100% Depósito Legal BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1999	Lunes 13 de septiembre	Número 174

DIPUTACION PROVINCIAL

DEPARTAMENTO DE COOPERACION Y PLANES PROVINCIALES

La Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria, celebrada el pasado día 9 de septiembre de 1999 acordó aprobar la «Convocatoria a las Entidades Locales de la Provincia para la formación del Programa Anual de Inversiones para el año 2000, en base a cuyas previsiones se formularán los correspondientes Planes Anuales de Cooperación», así como las «Bases para la ejecución de los Planes de Cooperación que se aprueben para el año 2000», de acuerdo con el siguiente texto:

«CONVOCATORIA A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA PARA LA FORMACION DEL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIONES PARA EL AÑO 2000, EN BASE A CUYAS PREVISIONES SE FORMULARAN LOS CORRESPONDIENTES PLANES ANUALES DE COOPERACION»

Para conocimiento de todos los Ayuntamientos de la Provincia, se publica la presente Convocatoria que tiene por finalidad la creación de un Programa Anual de Inversiones para el año 2000, que dará origen a la aprobación anual de los distintos Planes de Cooperación y Convenios que puedan formularse en colaboración con el Estado o cualquier otro Organismo, así como con la Junta de Castilla y León a través del Fondo de Cooperación Local y la Unión Europea y el Estado para el Programa Operativo Local.

1. - Generalidades.

Este programa deberá contemplar las inversiones municipales que, durante el período de su vigencia, es decir la anualidad 2000, tenga previsto realizar cada Ayuntamiento con subvención de la Diputación Provincial.

De conformidad con el Real Decreto 1.328/1997, de 1 de agosto por el que se regula la Cooperación Económica del Estado a las inversiones locales, los Planes de Cooperación deberán elaborarse con la participación de los municipios de la provincia; esta Convocatoria es el instrumento elegido para articular la participación mencionada.

En lo no dispuesto en esta Convocatoria y específicamente en las Bases que apruebe la Diputación Provincial de Burgos para la ejecución de los Planes de Cooperación, se estará en lo dispuesto en el Real Decreto 1.328/1997, de 1 de agosto por el que se regula la Cooperación Económica del Estado a las inversio-

nes locales y asimismo y en lo referente al Fondo de Cooperación Local regirá el Decreto 57/1990, de 5 de abril, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León regulador del mismo.

2. - Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de los distintos Programa de Cooperación:

- Los Municipios de población inferior a 20.000 habitantes.
- Las Entidades Locales comprendidas en el artículo 3.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en cuanto ostenten competencias de ejecución de obras y prestación de servicios de carácter municipal.

3. - Plazo de la convocatoria.

Para la remisión de la documentación rigurosamente establecida en esta Convocatoria y el resumen de solicitudes de los Planes de Cooperación para el año 2000, se establece como fecha límite el día 30 de octubre del presente año.

La documentación citada se presentará directamente en el Registro General de esta Excelentísima Diputación Provincial o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 2 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. - Relación de las inversiones que pueden ser incluidas en los distintos Planes de Cooperación.

Los Planes de Cooperación tienen como objetivo prioritario la realización de las inversiones necesarias para la efectiva prestación de los servicios obligatorios determinados en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, pudiendo incluirse otras obras o servicios que sean de competencia municipal de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la misma Ley.

De acuerdo con la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia, en el Anexo número 2 se relacionan las obras que pueden ser incluidas en los Planes de Cooperación.

Son inculcables en los Planes las inversiones, nunca los gastos de funcionamiento de los servicios.

5. - Programa de obras.

A efectos del Plan, las obras se dividen en dos categorías:

- Las de carácter estrictamente local, por afectar a un solo municipio.

B) Las de carácter supramunicipal, por afectar a más de un municipio.

Dentro del Plan Provincial de Cooperación para el año 2000, sólo se incluirán aquellas obras cuya cuantía de presupuesto de ejecución no sea inferior a cuatro millones de pesetas y dentro del Programa Operativo Local las inversiones a incluir deberán tener una cuantía mínima de diez millones de pesetas, quedando las obras inferiores para el resto de planes.

6. – *Criterios para la elaboración y distribución de los Planes anuales.*

A) *Criterio económico-financiero para la distribución del Plan.*

La aportación municipal a las obras y/o servicios que se incluyan en los distintos Planes de Cooperación se fijará con la aprobación del citado Plan, dentro de los siguientes porcentajes mínimos del presupuesto total del Proyecto:

– El 20% para obras y servicios obligatorios de las Entidades Locales Menores.

– El 30% para obras y servicios obligatorios de los Ayuntamientos.

– El 40% para obras y servicios no obligatorios de los Ayuntamientos.

B) *Otros criterios para la elaboración de los Planes.*

1. Evitar, en lo posible, la ejecución de obras por fases.

2. En la elaboración de los Planes no se consideran las peticiones de aquellos Ayuntamientos que, con anterioridad a la aprobación de los mismos, estén en situación de morosidad con la Diputación, por incumplimiento en el ingreso de sus aportaciones a obras incluidas en Planes o convenios anteriores.

3. Asimismo podrán desestimarse las solicitudes de aquellas Entidades que, por causas a ellas imputables, hayan sido objeto de baja alguna de sus obras financiadas en otros Planes.

C) *Criterios socio-económicos y territoriales de distribución.*

Las variables a considerar para la distribución de los distintos Planes que se elaboren, serán: La población, el esfuerzo fiscal, el número de núcleos de población de cada municipio y las necesidades de infraestructura y equipamiento local evaluadas a través de la Encuesta de Infraestructura y Equipamiento Local, todo ello en los porcentajes que en cada momento se establezcan.

7. – *Contratación de las obras.*

1. Como norma general, la contratación, seguimiento y fiscalización de las obras incluidas en los distintos Planes de Cooperación corresponderá a la Excelentísima Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 33.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 16 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

2. Previa petición expresa de los Ayuntamientos, podrá delegarse en éstos las facultades precisas para la contratación y seguimiento de las obras.

3. Excepcionalmente podrá autorizarse la realización de las obras por Administración, cuando el Ayuntamiento acredite las circunstancias que concurren para adoptar tal forma de ejecución (artículo 153 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y artículo 187 del Reglamento General de Contratación), que se incluyan en los distintos Planes de Cooperación.

4. Las obras deberán estar contratadas antes del 1 de octubre del año en que se realizan los Planes, y ejecutadas y certificadas totalmente antes del 1 de noviembre del año siguiente.

8. – *Plan de remanentes.*

Los remanentes de subvención que se produzcan como consecuencia de renunciaciones o bajas en la contratación de las obras incluidas en los Planes anuales de cooperación, se destinarán a obras o servicios previstos en los respectivos planes complementarios que se aprueben.

Con cargo a referidos remanentes podrán incluirse obras de especial urgencia sobrevenida, con los mismos criterios de financiación contenidos en esta Convocatoria.

9. – *Documentación a remitir a Diputación.*

1. Certificado expedido por el señor Secretario del acuerdo Plenario del Ayuntamiento, por el que se aprueban las peticiones de obras y servicios a incluir en los Planes Provinciales de Cooperación para el año 2000.¹

2. Certificado del acuerdo Plenario, por el que el Ayuntamiento se compromete a incluir en los Presupuestos del ejercicio respectivo la financiación para atender las obras solicitadas.

3. Certificado de que el Ayuntamiento se compromete a aportar a su costa el proyecto de obra y la disponibilidad de los terrenos para su ejecución, a constituir las servidumbres que sean precisas para ello y a obtener todas las autorizaciones de los particulares y de las Administraciones Públicas que exija la normativa aplicable.

4. Certificado de que las Entidades ostentan competencias para la ejecución de obras y servicios de carácter municipal, en el caso de tratarse de beneficiarios comprendidos en la letra b), del número 2 de la presente Convocatoria.

5. Certificado del Secretario de la Entidad en el que se acredite, según los datos actualizados del Padrón Municipal, la población de derecho del Municipio o Entidad Local.

La información complementaria que los Ayuntamientos necesitan podrán obtenerla directamente en el Servicios de Cooperación de esta Diputación, sitos en el Palacio Provincial (paseo del Espolón, sin número) o en el Teléfono 947 25 86 24.

10. – *Resolución de la convocatoria.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y lo dispuesto en el artículo 26.1.ch) del Reglamento Orgánico de esta Diputación, el Pleno es el órgano competente para aprobar los Planes de carácter provincial.

La Convocatoria se resolverá antes del próximo 31 de diciembre de 1999.

Una vez resuelta la Convocatoria, se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y se expondrá al público la relación de las Entidades Locales adjudicatarias de las subvenciones, junto a la obra subvencionada, el importe concedido, comunicándose la concesión a los interesados y otorgándose un plazo de quince días para que la Entidad Local acepte la subvención, quien deberá remitir la aceptación por escrito a esta Diputación.

Pasado dicho plazo sin que se reciba la aceptación se entenderá que la Entidad Local renuncia a la misma sin más trámites, pudiendo destinarse los fondos a otras solicitudes.

En todo caso las solicitudes que no hayan sido aceptadas antes del 31 de diciembre de 1999 se entenderán desestimadas.

11. – *Justificación de la inversión.*

Las subvenciones concedidas serán satisfechas, previa justificación ante la Diputación Provincial de Burgos de la ejecución de la inversión, con los requisitos documentales y dentro de los plazos que se establezcan en las Bases para la ejecución de los Planes Provinciales que apruebe esta Corporación Provincial.

12. – *Concepto presupuestario y gasto.*

La aplicación presupuestaria y el crédito destinado a financiar los distintos Planes de Cooperación para el año 2000, serán los que a tal efecto se aprueben en el Presupuesto de esta Excelentísima Diputación Provincial de Burgos para el año 2000, condicionando la resolución de esta Convocatoria a la efectividad de la consignación crediticia señalada y por el importe que a tal efecto se apruebe.

¹ Por el Servicio Provincial de Cooperación se facilitará modelo de solicitud a los Planes Provinciales de Cooperación para el año 2000.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SOLICITUD CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE LOS PLANES PROVINCIALES

2000

El que suscribe.....Alcalde (1) de
....., Ayuntamiento
de a V.I., tiene el honor de exponer:

Que, en nombre de la Corporación que preside, y en cumplimiento de acuerdo adoptado por la misma, con fecha, acude a la Convocatoria para los distintos Planes del año 2000, con la pretensión de que se incluyan en el mismo las obras de :

.....
.....
.....
.....
.....
.....

A tal efecto se acompaña certificación de los acuerdos adoptados por esta Corporación aceptando las Bases de la Convocatoria y las Bases de Ejecución de los Planes, solicitando, de conformidad con lo establecido en las mismas, que las obras:

sean ejecutadas por la Excma. Diputación se delegue al Ayuntamiento su ejecución y que para su financiación se conceda una subvención a fondo perdido.

Para la ejecución de las obras arriba reseñadas, se hace constar que se dispone de proyecto, documento técnico o estudios, siendo su presupuesto de

Por lo expuesto,

SOLICITA, a la vista de las Bases de la Convocatoria y de la Ejecución de los Planes y reunidos los requisitos exigidos, la inclusión de las expresadas inversiones (y detalladas en el Anexo 1) en los Planes Provinciales para el año 2000, y DECLARA que los datos y documentos que se acompañan se ajustan a la realidad.

....., a de de 199.....

EL ALCALDE

Fdo.:

D., Secretario de
....., del Ayuntamiento de

CERTIFICO:

Que esta Corporación, en sesión celebrada el día....., acordó acudir a la Convocatoria anunciada por la Excm. Diputación para la formación de los Planes Provinciales de Cooperación del año 2000, solicitando la inclusión de las obras reseñadas en el **cuadro del Anexo I**, que se une al presente certificado.

Que asimismo, en la citada sesión esta Corporación se comprometió a obtener los terrenos necesarios para la ejecución de las obras o la instalación de los servicios, así como las servidumbres precisas, concesiones y autorizaciones de toda índole que fueren precisas para permitir la iniciación de la obra antes del **1 de Octubre del 2000**, siendo de su cuenta y competencia la gestión y tramitación de cuantos documentos sean presupuesto obligado para la mejor ejecución de la obra, incluso la expropiación forzosa de bienes y derechos cuando sea necesario.

Que esta Corporación Local responderá de los daños y perjuicios que pudiera causar a terceros, con motivo de actos y pactos en los que no intervenga la Diputación y que se deriven de la ejecución de la respectiva obra, así como también la de presentar el oportuno documento técnico legalmente aprobado y todo dentro del plazo que señale la Diputación quedando enterados que **el incumplimiento de estos compromisos conllevará la baja automática de la obra**

Que este Ayuntamiento se comprometió en sesión de fecha, a incluir en los presupuestos del ejercicio respectivo, la financiación para atender las obras solicitadas, y que .

Que esta Entidad ostenta competencias para la ejecución de obras y servicios de carácter municipal, en el caso de tratarse de beneficiarios comprendidos en las letras b), c) y d) del numero 2 de la presente convocatoria.

Que según los datos del Padrón Municipal la población de derecho del Municipio/ Entidad Local de....., es dehabitantes.

Y para que así conste, y para su remisión a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, conforme al apartado octavo de la Convocatoria a las Entidades Locales de esta Provincia para la formación del Programa Anual de Inversiones para el año 2000, en base a cuyas previsiones se formulen correspondiente Planes de Cooperación, expido la presente Certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en.....a.....de..... de

VºBº.

EL SECRETARIO,

Fdo.:

Fdo.:

ANEXO I

D., Secretario del (1).....
de

CERTIFICO:

Que esta Corporación, en sesión celebrada el día, acordó acudir a la Convocatoria de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, para la formación del Programa Anual de Inversiones año 2000, en base a cuyas previsiones se formularán los correspondientes Planes Anuales de Cooperación, con la pretensión de que se incluyan en el mismo las siguientes obras/inversiones:

(Cumplimentar exclusivamente las casillas no sombreadas)

PRIORIDAD	INVERSIÓN A REALIZAR CON ESPECIFICACIÓN DEL TIPO DE OBRA, DE LA LOCALIDAD EXACTA DE REALIZACIÓN Y, EN SU CASO, CALLES AFECTADAS, UBICACIÓN, FASE DE EJECUCIÓN, ETC.	PRESUPUESTO ESTIMADO	CÓDIGO LUGAR	CÓDIGO OBRA

Y para que así conste y para su remisión a la Excma. Diputación Provincial de Burgos, conforme al apartado octavo de la Convocatoria a las Entidades Locales de esta Provincia para la formación del Programa Anual de Inversiones para el año 2000, en base a cuyas previsiones se formulen los correspondientes Planes de Cooperación, expido la presente Certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en
....., a de de

Vº Bº

EL SECRETARIO,

Fdo.:

Fdo.:

(1) Ayuntamiento o Junta Vecinal.

ANEXO 2

CODIGOS PARA IDENTIFICAR POR TIPOS LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACION

Obras y Servicios	Códigos			
	Art. 26 Ley 7/85		Art. 25 Ley 7/85	Servicios de prestación provincial
	Servicios Obligatorios	No obligatorios según población	Servicios municipales	
Casas Consistoriales	12001			
Otras Dependencias de Admón. Gral.	12002			
Adquisición equipos infomáticos			12525	12725
Protección civil	22003 (1)	22303		22703
Prevención y extinción de incendios	22004	22304		22704
Seguridad lugares públicos			22526	
Prestación de servicios sociales	31005 (1)	31305		31705
Control de alimentos y bebidas	41006			41706
Hospitales			41527	41727
Otras dependencias sanitarias			41528	41728
Construcción de centros docentes			42529	
Escuelas taller			42530	
Alumbrado público	43007			
Parques públicos	43008 (2)	43308		
Edificio uso múltiple			43531	43731
Promoción viviendas			43532	43732
Urbanizaciones			43533	
Cementerios	44009			
Recogida de residuos	44010			
Limpeza viaria	44011			
Alcantarillado	44012			
Mercados	44013 (1)	44313		
Tratamiento residuos sólidos	44014 (2)	44314		
Tratamiento residuos líquidos	44015	44315		
Matadero			44516	44716
Protección de medio ambiente	44018 (3)	44318		
Ferías			44534	44734
Biblioteca Pública	45019 (2)	45319		45719
Instalaciones Culturales			45535	45735
Instalaciones Deportivas	45020 (1)	45320		45720
Patrimonio Histórico			45536	45736
Centros Sociales			46537	45737
Acceso de núcleos	51021			
Abastecimiento Aguas	51022			
Pavimentación de Calles	51023			
Transporte colectivo urbano	51024 (3)	51324		
Ordenación de Tráfico			51538	
Red Viaria				51739
Estación de Autobuses			51540	
Encauzamiento			51541	
Teléfonos				52743
Electrificaciones rurales			52544	52744
Mercados centrales			62542	
Obra no clasificada			599	799

(1) Sólo en municipios de más de 20.000 habitantes.

(2) Sólo en municipios de más de 5.000 habitantes.

(3) Sólo en municipios de más de 50.000 habitantes

Contra la presente Convocatoria, cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante el Pleno de la Excelentísima Diputación Provincial en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia, o bien impugnarla directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de

modificación de la Ley 30/1992, de 6 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y a tenor de lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley 29/1998, de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante los interesados podrán ejercitar cualquier otro recurso que consideren pertinente.

Burgos, a 9 de septiembre de 1999. — El Presidente, Vicente Orden Vígara. — El Secretario, José María Manero Frías.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción números seis

Número de identificación único: 9059 1 600874/1999.

Procedimiento: Juicio verbal 213/1998.

Sobre reclamación de cantidad juicio verbal civil, a instancia de Entidad Mercantil Piedras y Mármoles, S.L.

Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez contra don Juan Martín Salcedo y doña Milagros Martínez, en rebeldía.

Don Luis Aurelio González Martín, Magistrado-Juez accidental de Primera Instancia e Instrucción número seis de Burgos.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 213 /1998 se tramita procedimiento de juicio verbal a instancia de Entidad Mercantil Piedras y Mármoles, S.L., representada por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez contra don Juan Martín Salcedo y doña Milagros Martínez, en rebeldía, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 5 de octubre de 1999, a las 10,30 horas. Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 3 de noviembre de 1999, a las 10,30 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 1 de diciembre de 1999, a las 10,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% de las 2/3 partes del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El remate tendrá lugar en este Juzgado con las prevenciones siguientes:

Primero: Que, en primera y segunda subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. número 10750000130213/98, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros, estando exento, en cualquier caso, de consignar cantidad alguna para intervenir.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: A instancia del acreedor podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto: De no ser posible la notificación personal a los demandados, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares, con la publicación del presente edicto.

Séptimo: Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con los títulos que aparecen en los mismos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Octavo: Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien que se saca a subasta y su valor:

— Vehículo matrícula BU-2704-L, marca Renault, modelo R-21 Nevada TXE. Tasado en 357.000 pesetas.

Dado en Burgos, a 27 de julio de 1999. — El Magistrado-Juez accidental, Aurelio González Martín. — El Secretario accidental (ilegible),

9906953/6816. — 14.250

ANUNCIOS OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Tesorería

Anuncio de cobranza del impuesto sobre bienes inmuebles (IBI). Ejercicio de 1999

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el período voluntario de pago para los recibos del ejercicio de 1999, correspondientes al impuesto sobre bienes inmuebles (antigua contribución territorial rústica y urbana), será el comprendido entre los días 15 de septiembre al 15 de noviembre, inclusive, del presente año.

Medios de pago: Dinero de curso legal o cheque nominativo a favor del Ayuntamiento de Burgos conformado o certificado por la entidad librada.

Modalidades de pago:

a) Directamente: Personándose por sí o a través de tercero en la oficina de la Recaudación Municipal, sita en calle Aranda de Duero, número 5, planta baja, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 13,00 horas.

b) Por domiciliación permanente de recibos: El pago podrá realizarse a través de entidades bancarias o cajas de ahorro, para aquellos contribuyentes que tengan domiciliado el pago de sus deudas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación.

c) Pago a través de orden cursada a un banco o caja de ahorros en cualquier entidad de depósito de las reflejadas en el impreso enviado a los contribuyentes, en el que figura la copia de su recibo. Si no recibiese dicho impreso podrá reclamarlo al Centro de Cálculo Municipal, sito en Plaza Mayor, sin número.

De acuerdo con lo prevenido en los artículos 126 y 127 de la Ley General Tributaria, transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo, procediéndose a la recaudación de las deudas por el procedimiento de apremio sobre el patrimonio del deudor y se devengará un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, así como los intereses de demora correspondientes a ésta, siendo a cargo del deudor las costas que se originen. Cuando la deuda se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, el recargo exigible será del 10% y no se habrá de satisfacer intereses de demora.

Burgos, a 31 de agosto de 1999. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

9996959/6764. — 5.415

Ayuntamiento de Valle de Mena

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los herederos de D. Agustín Herrero Moreno, a los propietarios y titulares de derechos del inmueble sito en el barrio El Berrón de la Entidad Local menor de Bortedo de Mena, referencia catastral 1696306VN8719N00010R, que esta Alcaldía dictó con fecha 16 de julio de 1999 la resolución que dice textualmente:

«Recibida la instancia de doña María Angeles Ulanga Mendizábal, solicitando se adopten las medidas oportunas con relación al estado ruinoso de una vivienda colindante con otra de su propiedad en la localidad de El Berrón, por el presente y dado que en el informe del Técnico municipal se califica de ruina inminente el estado de la citada vivienda, procede se instruya el procedimiento a que hacen referencia los artículos 17 y siguientes del Reglamento de Disciplina Urbanística y se ponga de manifiesto a los moradores, si los hubiere, y a los titulares de derechos reales sobre el inmueble, dándoles traslado literal del informe técnico, para que en el plazo máximo de quince días aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus derechos.

Transcurrido el plazo concedido, el Arquitecto municipal evacuará dictamen pericial, previa inspección del inmueble en el plazo de diez días. Informará, asimismo, la Secretaria de la Corporación».

En Villasana de Mena, a 9 de agosto de 1999. — El Alcalde en funciones, Miguel Fernández de la Fuente.

9906571/6475. — 3.000

Aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 5 de agosto de 1999 el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir el procedimiento negociado de las obras de depósito regulador de agua en Siones, se somete a información pública por espacio de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

En Villasana de Mena, a 9 de agosto de 1999. — El Alcalde en funciones, Miguel Fernández de la Fuente.

9906569/6476. — 3.000

Ayuntamiento de Hortigüela

Esta Corporación en su sesión de 9 de julio de 1999, adoptó acuerdo, que resultó definitivo al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo, por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos número 01/1999, dentro del presupuesto municipal vigente en el presente ejercicio.

Los nuevos créditos afectan, en la medida que se dice, a los capítulos de gastos y funciones siguientes:

Cap./función	Descripción	Aumento pesetas
1/120	Personal funcionario	30.000
5/600	Inversión nueva en infraestructura	300.000
5/610	Inversiones reposición infraestructura	5.193.072
Total de aumentos		6.523.072

La financiación del gasto se hace con cargo a:

Mayores ingresos de los previstos: 3.380.750 pesetas.

Remanente Tesorería: 3.142.322 pesetas.

Total de aumentos: 6.523.072 pesetas.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Hortigüela, a 24 de agosto de 1999. — El Alcalde, Juan Martín Marcos.

9906879/6806. — 3.000

Ayuntamiento de Valle de Zamanzas

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 de agosto de 1999, aprobó inicialmente el presupuesto general de gastos e ingresos para este municipio formado para el ejercicio de 1999 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y concordantes.

Se expone al público en la Secretaría Municipal para que los interesados a los que se refiere el artículo 151.1 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y únicamente por los motivos tasados por el artículo 151.2 de la citada Ley, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar reclamaciones ante el Pleno.

En Gallejones, a 24 de agosto de 1999. — El Alcalde, Basilio Fernández Ruiz.

9906880/6807. — 3.000

Aprobadas en sesión de 24 de agosto de 1999, las cuentas generales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1998 y dictaminadas por la Comisión de Cuentas, quedan expuestas al público por espacio de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán examinar libremente dichas cuentas en la Secretaría Municipal en horas de oficina y formular por escrito ante la Corporación las reclamaciones, reparos y observaciones a que pudiera haber lugar.

Lo cual se hace público para general conocimiento en cumplimiento del artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Gallejones, a 24 de agosto de 1999. — El Alcalde, Basilio Fernández Ruiz.

9906881/6808. — 3.000

ANUNCIOS URGENTES

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Dependencia de Industria y Energía

Información pública del proyecto de autorización de instalaciones «gasoducto Aranda de Duero-Soria y ramal a Almazán. Provincia de Burgos».

A los efectos previstos en la ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, en relación con los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se somete a información pública el proyecto de autorización de instalaciones cuyas características se detallan a continuación:

Peticionario: Enagás, S.A., con domicilio en avenida de América, 38 - (C.P. 28028), Madrid.

Objeto de la petición: Autorización administrativa y reconocimiento de la utilidad pública del proyecto de instalaciones gasoducto Aranda de Duero-Soria y ramal a Almazán, en el tramo que discurre por la provincia de Burgos.

Descripción de las instalaciones: El origen del trazado es la posición B-10 del gasoducto Haro-Burgos, en el término municipal de Aranda de Duero y está conformado por una tubería de acero al carbono según norma API-5L. Presión de diseño: 72 bar. El tramo del gasoducto discurre por los términos municipales de Aranda de Duero, Fuentespina, Fresnillo de las Dueñas, La Vid y Vadocondes, a lo largo de una longitud de 27.368 metros en diámetro 12". La tubería irá enterrada a lo largo de todo su recorrido asegurando una cobertura del terreno sobre la generatriz superior de 1 metro.

Presupuesto de las instalaciones en la provincia de Burgos: 676.479.075 pesetas.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

La afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción del gasoducto y sus instalaciones auxiliares, se concreta de la siguiente forma:

Uno. — Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie.

Dos. — Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso de gas a lo largo del trazado de la conducción, con una anchura de cuatro metros, dos a cada lado del eje de la tubería, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas. Esta franja estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros, a contar del eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a diez metros del eje del trazado. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el Órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras

superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer temporalmente todo obstáculo.

Tres. — Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de cuatro metros de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de protección catódica, la franja de terreno donde se establece la servidumbre permanente de paso tendrá como anchura la correspondiente a la de la instalación más un metro a cada lado, que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

— Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, a plantar árboles o arbustos y realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación a una distancia inferior a 5 metros a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores.

— Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se podrá hacer desaparecer temporalmente todo obstáculo.

Cuatro. — Para las líneas eléctricas de media tensión:

A) Servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de dos metros a cada lado del eje de la línea y en todo su trazado que implicará:

— Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Servidumbre permanente de vuelo en una franja de 10 metros centrada con el eje de la línea, en la que se establecen:

— Prohibición de levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, ni efectuar acto alguno que pueda dañar el buen funcionamiento de la línea, a una distancia inferior a 5 metros del eje de la línea de postes del tendido.

— Prohibición de plantar árboles con altura máxima superior a 4 metros a una distancia inferior a 3 metros del eje de la línea de postes del tendido.

C) Ocupación temporal de la superficie que se determina para cada finca en los planos parcelarios, para realizar las obras necesarias.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados cuya relación se inserta al final de este anuncio para que puedan examinar el proyecto en esta Dependencia de Industria y Energía, sita en calle San Pablo, 8, de Burgos y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Burgos, a 18 de agosto de 1999. — El Jefe de la Dependencia de Industria y Energía, en funciones, Esteban Useros de la Calzada.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO
 ABREVIATURAS UTILIZADAS: SP-Servidumbre de Paso, OT-Ocupación Temporal, POL-Polígono, PAR-Parcela

PROYECTO: 151-GASODUCTO ARANDA-SORIA-ALMAZAN PROVINCIA: BU-BURGOS MUNICIPIO: AD-ARANDA DE DUERO

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		DATOS CATASTRALES		NATURALEZA
		SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR	
BU-AD-700	MINISTERIO DE FOMENTO DEMARCAACION DE CARRETERAS-BURGOS	40,0	800			CRTA. N-122
BU-AD-700/2	AYUNTAMIENTO ARANDA DE DUERO-PLAZA MAYOR, 1-ARANDA DE DUERO	3,0	60			TUBERIA
BU-AD-700/3	ENAGAS, S.A.-AVENIDA AMERICA, 38-MADRID	0,0	100	95310	54	INSTALACIONES
BU-AD-701	GLAXO, S.A.-AVDA. EXTREMADURA, S/N-ARANDA DE DUERO	15,0	250	4	12	LABOR REGADIO
BU-AD-701/1	ENAGAS, S.A.-AVDA. AMERICA, 38-MADRID	3,0	45			GASOD. ARANDA- ZAMORA
BU-AD-702	GLAXO, S.A.-AVDA. EXTREMADURA, S/N-ARANDA DE DUERO	50,0	770	4	13	LABOR REGADIO
BU-AD-703	GLAXO, S.A.-AVDA. EXTREMADURA, S/N-ARANDA DE DUERO	31,0	434	4	14	PASTOS
BU-AD-704	GLAXO, S.A.-AVDA. EXTREMADURA, S/N-ARANDA DE DUERO	18,0	252	4	7	PASTOS
BU-AD-705	GLAXO, S.A.-AVDA. EXTREMADURA, S/N-ARANDA DE DUERO	16,0	224	4	6	PASTOS
BU-AD-706	GLAXO, S.A.-AVDA. EXTREMADURA, S/N-ARANDA DE DUERO	20,0	280	4	5	PASTOS
BU-AD-707	GLAXO, S.A.-AVDA. EXTREMADURA, S/N-ARANDA DE DUERO	10,0	140	4	4	PASTOS
BU-AD-708	GLAXO, S.A.-AVDA. EXTREMADURA, S/N-ARANDA DE DUERO	10,0	140	4	3	PASTOS
BU-AD-709	GLAXO, S.A.-AVDA. EXTREMADURA, S/N-ARANDA DE DUERO	10,0	140	4	2	PASTOS
BU-AD-710	GLAXO, S.A.-AVDA. EXTREMADURA, S/N-ARANDA DE DUERO	54,0	824	4	1	PASTOS
BU-AD-711	RENFE VIAS Y OBRAS-BURGOS	30,0	600	-	-	F.F.C.C.
BU-AD-712	MARIANO BURGOS PEREZ, L BURGOS DE LA ROCA Y HNOS.-PADRE JANARIZ, 29 ARANDA DE DUERO	27,0	410	6	431	LABOR REGADIO
BU-AD-713	JTA. CASTILLA-LEON. SER. TER. MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO * Y PARCELA 428-BURGOS	33,0	462	6	429	CAÑADA
BU-AD-714	MANUEL BLANCO ALVAREZ-PEDRO SANZ ABAD, 1-ARANDA DE DUERO	55,0	770	6	425	LABOR REGADIO
BU-AD-715	MANUEL BLANCO ALVAREZ-PEDRO SANZ ABAD, 1-ARANDA DE DUERO	38,0	532	6	426	LABOR REGADIO
BU-AD-716	ANTONIA BLANCO VELEZ-SOL DE LAS MORERAS, 16-ARANDA DE DUERO	40,0	560	6	420	LABOR REGADIO
BU-AD-717	CARMEN ILLERA ANDRES-MORATIN, 23-ARANDA DE DUERO	50,0	750	6	415	CHOPERAS
BU-AD-717/1	MARCOS ILLERA TORRES Y HNOS.-PEDRO SANZ ABAD, 23-ARANDA DE DUERO	0,0	45	6	416	CHOPERA
BU-AD-718	AYUNTAMIENTO ARANDA DE DUERO-PLAZA MAYOR, 1-ARANDA DE DUERO	18,0	252			CAMINO
BU-AD-718/1	COMUNIDAD REGANTES CANAL DE ARANDA-PLAZA LA VIRGENCILLA, 7-6PL OF. ARANDA DE DUERO	5,0	125			ACEQUIA
BU-AD-719	FELISA LOPEZ CEBAS-SANTIAGO, 3-ARANDA DE DUERO	6,0	64	6	414	LABOR REGADIO
BU-AD-720	FELIX LOPEZ CEBAS-SAN JUAN, 12-ARANDA DE DUERO	33,0	470	6	327	LABOR REGADIO
BU-AD-720/1	ENAGAS, S.A.-AVDA. AMERICA, 38-MADRID	3,0	50			GASOD. HARO-BURGOS
BU-AD-721	MARIA REVENGA SACRISTAN-CASTRILLO DE LA VEGA	95,0	1.330	6	328	LABOR REGADIO
BU-AD-722	ANGEL ZANETTI PELLITERO-BARRIO NUEVO, 10-2-ARANDA DE DUERO	85,0	1.135	6	329	LABOR REGADIO
BU-AD-723	EUGENIO VELASCO MONTES-ROSALES, 13-ARANDA DE DUERO	21,0	294	6	330	CHOPERA
BU-AD-724	EUGENIO VELASCO MONTES-ROSALES, 13-ARANDA DE DUERO	38,0	532	6	331	CHOPERA
BU-AD-725	LUCIO VELASCO MARTIN Y HNOS.-PZ. BERNARDO COSTALES, 6 ARANDA DE DUERO	15,0	210	6	332	CHOPERA
BU-AD-726	LUCIO VELASCO MARTIN Y HNOS.-PZA. BERNARDO COSTALES, 6 ARANDA DE DUERO	41,0	574	6	333	LABOR REGADIO
BU-AD-726/1	COMUNIDAD DE REGANTES CANAL DE ARANDA PZA. DE LA VIRGENCILLA, 7-6PL OF. 1-ARANDA DE DUERO	3,0	42			ACEQUIA
BU-AD-727	LUCIO VELASCO MARTIN Y HNOS.-PZA. BERNARDO COSTALES, 6 ARANDA DE DUERO	40,0	560	6	334	LABOR REGADIO
BU-AD-727/1	AYUNTAMIENTO ARANDA DE DUERO-PZA. MAYOR, 1-ARANDA DE DUERO	4,0	56			CAMINO
BU-AD-728	JUAN LOPEZ PEÑALBA-PZA. JARDINES DE D. DIEGO, 4-ARANDA DE DUERO	140,0	1.883	6	300	LABOR REGADIO
BU-AD-729	SATURNINO ROJO-AVDA. VIRGEN DE LAS VIÑAS-ARANDA DE DUERO	5,0	144	6	298	LABOR REGADIO
BU-AD-730	JOSE ALVAREZ ALVAREZ-HOSPICIO-ARANDA DE DUERO	41,0	574	6	296	LABOR REGADIO
BU-AD-730 BIS00	DOMINGO ALVAREZ ALVAREZ-HOSPICIO-ARANDA DE DUERO	41,0	574	6	296	
BU-AD-731	JOSE ALVAREZ ALVAREZ-HOSPICIO-ARANDA DE DUERO	22,0	308	6	295	LABOR REGADIO
BU-AD-731 BIS00	DOMINGO ALVAREZ ALVAREZ-HOSPICIO-ARANDA DE DUERO	22,0	308	6	295	
BU-AD-732	PENISCOLA, S.L. ESTEBAN VELASCO DE LA VIUDA CAMINO DE SAN PEDRO, S/N-ARANDA DE DUERO	60,0	840	6	294	LABOR REGADIO
BU-AD-733	FELIX LOPEZ CEBAS-SAN JUAN, 12-ARANDA DE DUERO	20,0	280	6	293	LABOR REGADIO
BU-AD-734	FELIX LOPEZ CEBAS-SAN JUAN, 12-ARANDA DE DUERO	6,0	84	6	292	LABOR REGADIO
BU-AD-735	PAULINO DUQUE ORTEGA-SAN ANDRES, 9-ARANDA DE DUERO	5,0	70	6	291	LABOR REGADIO
BU-AD-736	VALENTIN AGUILERA RECIO-SAN PELAYO, 4-1-ARANDA DE DUERO	7,0	98	6	290	LABOR REGADIO
BU-AD-737	DESCONOCIDO-	7,0	98	6	288	LABOR REGADIO
BU-AD-738	JOSE BARRIO SANZ-OBISPO VELASCO, 25-ARANDA DE DUERO	6,0	84	6	287	LABOR REGADIO
BU-AD-739	JOSE HERRERO CUÑADO-SANTIAGO, 24-ARANDA DE DUERO	9,0	126	6	286	LABOR REGADIO
BU-AD-740	PEÑISCOLA, S.L. ESTEBAN VELASCO DE LA VIUDA CAMINO DE SAN PEDRO, S/N-ARANDA DE DUERO	22,0	350	6	285	LABOR REGADIO
BU-AD-741	AYUNTAMIENTO ARANDA DE DUERO-PZA. MAYOR, 1-ARANDA DE DUERO	3,0	70			TUBERIA
BU-AD-742	PEÑISCOLA, S.L. ESTEBAN VELASCO DE LA VIUDA CAMINO DE SAN PEDRO, S/N-ARANDA DE DUERO	60,0	840	6	147	LABOR REGADIO
BU-AD-743	ANTONIO SERRANO MARTIN-PLAZA ROMUALDILLO, 2-ARANDA DE DUERO	24,0	336	6	148	LABOR REGADIO
BU-AD-744	CELESTINA SERRANO Y ANTONIO SERRANO MARTIN-PLAZA ROMUALDILLO, 2-1 ARANDA DE DUERO	24,0	336	6	149	LABOR REGADIO
BU-AD-745	FELISA BARRIUSO CARRANZA-CRTA. DE LA ESTACION, 9-ARANDA DE DUERO	21,0	294	6	150	LABOR REGADIO
BU-AD-746	JULIO PEÑALBA ALVAREZ-PEDROTE, 5-ARANDA DE DUERO	16,0	224	6	151	LABOR REGADIO
BU-AD-747	FRANCISCA ALVAREZ ALVAREZ-HOSPICIO, 10-2D-ARANDA DE DUERO	20,0	280	6	152	LABOR REGADIO
BU-AD-748	DESCONOCIDO-	102,0	1.400	6	153	LABOR REGADIO
BU-AD-749	AYUNTAMIENTO ARANDA DE DUERO-PZA. MAYOR, 1-ARANDA DE DUERO	4,0	56			CAMINO
BU-AD-750	ENCARNACION SERRANO CANO-AVDA. DE BURGOS, 5-3B-ARANDA DE DUERO	2,0	60	6	156	LABOR REGADIO
BU-AD-751	CELEDONIO AGUERA OLALLA-FUENTEMINAYA, 43-1C-ARANDA DE DUERO	14,0	196	6	157	LABOR REGADIO
BU-AD-752	CARMEN AGUERA SANZ-FUENTEMINAYA, 43-1C-ARANDA DE DUERO	16,0	224	6	158	LABOR REGADIO
BU-AD-753	PENISCOLA, S.L. ESTEBAN VELASCO DE LA VIUDA CAMINO DE SAN PEDRO, S/N-ARANDA DE DUERO	72,0	1.008	6	159	LABOR REGADIO

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		DATOS CATASTRALES		NATURALEZA
		SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR	
BU-AD-753/1	COMUNIDAD DE REGANTES CANAL DE ARANDA PZA. DE LA VIRGENCILLA, 7-6PL OF. 1-ARANDA DE DUERO	4,0	56			ACEQUIA
BU-AD-754	AYUNTAMIENTO ARANDA DE DUERO-PZA. MAYOR, 1-ARANDA DE DUERO	10,0	119			CAMINO
BU-AD-755	MARIANO VELASCO QUIRCE Y VALENTIN VELASCO LAGANDARA-MORATIN, 17 ARANDA DE DUERO	94,0	1.316	6	160	LABOR REGADIO
BU-AD-756	PEXISCOLA, S.L. ESTEBAN VELASCO DE LA VIUDA CAMINO DE SAN PEDRO, S/N-ARANDA DE DUERO	44,0	616	6	162	LABOR REGADIO
BU-AD-757	M. ANGELES SIMON LOPEZ-SAN ANDRES, 18-ARANDA DE DUERO	39,0	546	6	163	LABOR REGADIO
BU-AD-758	FRANCISCO BROGERAS SIMON-AVDA. DE BURGOS, 3-ARANDA DE DUERO	36,0	504	6	164	LABOR REGADIO
BU-AD-759	EMILIO HERVAS CUADRILLERO-CARREQUEMADA, 72-ARANDA DE DUERO	36,0	504	6	165	LABOR REGADIO
BU-AD-760	GERARDO DE LA CALLE VALLES-PEDRO SANZ ABAD, 9-ARANDA DE DUERO	36,0	504	6	166	LABOR REGADIO
BU-AD-760/1	PENISCOLA, S.L. ESTEBAN VELASCO DE LA VIUDA CAMINO DE SAN PEDRO, S/N-ARANDA DE DUERO	0,0	20	6	134	LABOR REGADIO
BU-AD-761	AYUNTAMIENTO ARANDA DE DUERO-PZA. MAYOR, 1-ARANDA DE DUERO	8,0	112			CAMINO
BU-AD-762	PEXISCOLA, S.L. ESTEBAN VELASCO DE LA VIUDA CAMINO DE SAN PEDRO, S/N-ARANDA DE DUERO	70,0	980	5	554	LABOR REGADIO
BU-AD-763	MIGUEL RIBERA BERDUGO Y OTROS HDROS ROSARIO BERDUGO-LAS BOTICAS, 6 ARANDA DE DUERO	27,0	378	5	553	LABOR REGADIO
BU-AD-764	FELIX LOPEZ CEBAS-SAN JUAN, 12-ARANDA DE DUERO	63,0	882	5	550	LABOR REGADIO
BU-AD-765	ENRIQUE MIGUEL BLANCO-JUAN DE PADILLA, 16-ARANDA DE DUERO	20,0	280	5	549	LABOR REGADIO
BU-AD-766	ENRIQUE MIGUEL BLANCO-JUAN DE PADILLA, 16-ARANDA DE DUERO	18,0	252	5	548	LABOR REGADIO
BU-AD-767	EUGENIO EDO MAZERO-SAN FRANCISCO, 53-ARANDA DE DUERO	26,0	364	5	547	LABOR REGADIO
BU-AD-768	DESCONOCIDO-	16,0	224	5	546	LABOR REGADIO
BU-AD-769	VICTORINA PEZALBA MARTINEZ-SAN ANTON, 16-2B-ARANDA DE DUERO	19,0	266	5	545	LABOR REGADIO
BU-AD-770	PEDRO IGLESIAS AGUERA Y JOSE L. IGLESIAS AGUERA AVDA. DEL FERIA, 22-2B-ARANDA DE DUERO	17,0	238	5	544	LABOR REGADIO
BU-AD-771	JESUS VILDA MARTIN-ROSALES, 15-ARANDA DE DUERO	16,0	224	5	225	LABOR REGADIO
BU-AD-772	DESCONOCIDO-	18,0	252	5	226	LABOR REGADIO
BU-AD-773	CELEDONIO AGUERA OLALLA Y OTROS-FUENTEMINAYA, 43-1C-ARANDA DE DUERO	73,0	1.022	5	227	LABOR REGADIO
BU-AD-774	FRANCISCO ANDRES SANZA-CARREQUEMADA, 86-ARANDA DE DUERO	38,0	532	5	228	LABOR REGADIO
BU-AD-774/1	COMUNIDA DE REGANTES CANAL DE ARANDA-ARANDA DE DUERO	3,0	42			ACEQUIA
BU-AD-775	AYUNTAMIENTO ARANDA DE DUERO-PZA. MAYOR, 1-ARANDA DE DUERO	8,0	112			CAMINO
BU-AD-776	ANTONIO LOPEZ DE LA VIUDA Y HDRS. SATURNINO LOPEZ DE LA V. JARDINES DE DON DIEGO, 6-ESC DCHA 3-4-ARANDA DE DUERO	0,0	30	5	229	LABOR REGADIO
BU-AD-777	ANDRES CEBAS ROJAS Y HNOS.-SAN GREGORIO, 35-ARANDA DE DUERO	97,0	1.358	5	224	PASTOS
BU-AD-778	BENITO VELASCO IBARRA-SANTIAGO, 3-ARANDA DE DUERO	20,0	280	5	222	PASTOS
BU-AD-779	DIONISIA SACRISTAN TOBES, F. DELGADO SACRISTAN Y HNOS. AVDA. DE CASTILLA, 1-ARANDA DE DUERO	18,0	252	5	221	LABOR REGADIO
BU-AD-780	TEODORA LAGANDARA BARRIO AT. DIONISIA LANGARDA BARRIO ERA DE STA. CATALINA, S/N-ARANDA DE DUERO	10,0	140	5	220	LABOR REGADIO
BU-AD-781	YOLANDA LAGANDARA BARRIO AT. DIONISIA LAGANDARA BARRIO ERAS DE STA. CATALINA, S/N-ARANDA DE DUERO	6,0	84	5	219	LABOR REGADIO
BU-AD-782	DESCONOCIDO-	7,0	98	5	218	LABOR REGADIO
BU-AD-783	DESCONOCIDO-	6,0	84	5	217	LABOR REGADIO
BU-AD-784	ANICETO MIGUEL SERRANO Y HNOS.-SAN ANTON, 9-ARANDA DE DUERO	41,0	574	5	216	LABOR REGADIO
BU-AD-785	AYUNTAMIENTO ARANDA DE DUERO-PZA. MAYOR, 1-ARANDA DE DUERO	6,0	84			CAMINO
BU-AD-786	ANICETO Y BERNARDO MIGUEL SERRANO-SAN GINES, 4-ARANDA DE DUERO	58,0	812	5	212	PASTOS
BU-AD-787	DESCONOCIDO-	30,0	420	5	211	LABOR REGADIO
BU-AD-788	FELISA MARTIN ORTEGA-CARREQUEMADA, 33-2D-ARANDA DE DUERO	36,0	504	5	210	LABOR REGADIO
BU-AD-789	LORETO MANSO VELASCO Y OTROS HDRS. FELICIANO MANSO YUSTA AVDA. BURGOS, 3-ARANDA DE DUERO	12,0	168	5	202	LABOR REGADIO
BU-AD-790	DESCONOCIDO-	23,0	322	5	203	LABOR REGADIO
BU-AD-791	ANGEL MARTIN BARCENILLA-SAN ANTONIO, 39-ARANDA DE DUERO	12,0	168	5	205	VIVAS
BU-AD-792	JACINTO VICENTE GOMEZ-EL CARRO, 7-ARANDA DE DUERO	45,0	630	5	208	LABOR REGADIO
BU-AD-793	AYUNTAMIENTO ARANDA DE DUERO-PZA. MAYOR, 1-ARANDA DE DUERO	5,0	135			CAMINO
BU-AD-794	ANTONIO DE LA VIUDA FERNANDEZ PLAZA DE LOS JARDINES DE DON DIEGO, 6-3G-	63,0	791	5	172	LABOR REGADIO
BU-AD-795	DESCONOCIDO-CATASTRO-	44,0	616	5	173	LABOR REGADIO
BU-AD-796	ANTONIO DE LA VIUDA FERNANDEZ PLAZA DE LOS JARDINES DE DON DIEGO, 6-3G-	88,0	1.260	5	174	LABOR REGADIO
BU-AD-796/1	COMUNIDAD DE REGANTES CANAL DE ARANDA PZA. DE LA VIRGENCILLA, 7-6PL. OF. 1-ARANDA DE DUERO	8,0	165			ACEQUIAS
BU-AD-797	MARIA PEZALBA DE SAUZA-PEDROTE, 5-ARANDA DE DUERO	0,0	60	5	175	LABOR REGADIO
BU-AD-798	AYUNTAMIENTO ARANDA DE DUERO-PZA. MAYOR, 1-ARANDA DE DUERO	5,0	115			CAMINO
BU-AD-799	JULIO PEZALBA ALVAREZ-PEDROTE, 5-ARANDA DE DUERO	40,0	690	5	162	PASTOS
BU-AD-800	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO-MUJO, 5-VALLADOLID	8,0	160			CANAL
BU-AD-800 BISSO	COMUNIDAD DE REGANTES CANAL DE ARANDA-	8,0	160			
BU-AD-801	DESCONOCIDO-CATASTRO-	260,0	3.730	9	614	LABOR SECANO
BU-AD-802	AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO-PZA. MAYOR, 1-ARANDA DE DUERO	4,0	56			CAMINO
BU-AD-803	DESCONOCIDO-CATASTRO-	137,0	1.918	9	613	LABOR SECANO
BU-AD-804	LUIS ALVAREZ VELASCO-SOL DE LAS MORERAS, 35-ARANDA DE DUERO	125,0	1.750	9	344	LABOR SECANO
BU-AD-805	PEDRO MARTINEZ MORENO-PZA. JARDINES DE DON DIEGO, 4 ARANDA DE DUERO	17,0	238	9	346	LABOR SECANO
BU-AD-806	PEDRO MARTINEZ MORENO-PZA. JARDINES DE DON DIEGO, 4 ARANDA DE DUERO	7,0	98	9	347	LABOR SECANO
BU-AD-807	PEDRO MARTINEZ MORENO-PZA. JARDINES DE DON DIEGO, 4 ARANDA DE DUERO	7,0	98	9	348	LABOR SECANO
BU-AD-808	MATEO MORENO SANZA, PEDRO MARTINEZ MORENO PZA. JARDINES DE DON DIEGO, 4-ARANDA DE DUERO	7,0	98	9	349	LABOR SECANO
BU-AD-809	PEDRO MARTINEZ MORENO-PZA. JARDINES DE DON DIEGO, 4 ARANDA DE DUERO	94,0	1.330	9	350	LABOR SECANO

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		DATOS CATASTRALES		NATURALEZA
		SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR	
BU-AD-810	SANTIAGO ALBARRAN CUEVAS-IMPERIAL, 7-FUENTESPINA	145,0	1.678 9	357		LABOR SECANO
BU-AD-811	CIPRIANO CANO RICO-FUENTESPINA	0,0	60 9	354		LABOR SECANO
BU-AD-812	AURIA ORTEGA ORTEGA-OBISPO ACOSTA, 3-1A-ARANDA DE DUERO	0,0	255 9	359		LABOR SECANO
BU-AD-813	SANTIAGO ALBARRAN CUEVAS-IMPERIAL, 7-FUENTESPINA	0,0	20 9	356		LABOR SECANO
BU-AD-814	FELISA GIL SALINERO-FUENTESPINA	41,0	574 9	358		LABOR SECANO
BU-AD-815	AYUNTAMIENTO ARANDA DE DUERO-PZA. MAYOR, 1-ARANDA DE DUERO	8,0	128 0	0		CAMINO
BU-AD-816	MANUEL SERRANO GIL-CARREQUEMADA, 34-3D-ARANDA DE DUERO	9,0	195 9	360		LABOR SECANO
BU-AD-817	VICTORIA SIMON LOPEZ-PARQUE, 3-1D-ARANDA DE DUERO	43,0	580 9	384		LABOR SECANO
BU-AD-818	MERCEDES MORENO Y OTROS HDROS. BASILIO ORIZA MARTIN-TRASIGLESIA FUENTESPINA	30,0	343 9	468		LABOR SECANO
BU-AD-819	MANUEL SERRANO GIL-CARREQUEMADA, 34-3D-ARANDA DE DUERO	41,0	574 9	469		LABOR SECANO
BU-AD-820	JULIAN ALVAREZ SANZA-LUCIO VELASCO, 18-6A-ARANDA DE DUERO	96,0	1.400 9	471		LABOR SECANO
BU-AD-821	ANGEL MONZON MIGUEL-FUENTESPINA	56,0	742 9	473		LABOR SECANO
BU-AD-822	MANUELA DEL VAL PLATEL-FUENTESPINA	70,0	953 9	475		LABOR SECANO
BU-AD-823	LUISA MONZON MIGUEL-FUENTESPINA	0,0	90 9	482		LABOR SECANO
BU-AD-823/1	AYUNTAMIENTO DE ARANDA-ARANDA DE DUERO	2,0	28			TUBERIA
BU-AD-824	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO-MURO, 5-VALLADOLID	7,0	98 0	0		ARROYO
BU-AD-825	AQUILINO SIVINO PONCE-FUENTESPINA	85,0	1.412 9	478		LABOR SECANO
BU-AD-826	AYUNTAMIENTO ARANDA DE DUERO-PZA. MAYOR, 1-ARANDA DE DUERO	6,0	120 0	0		TUBERIA
BU-AD-827	MINISTERIO DE FOMENTO-	16,0	320 0	0		ANTIGUA CRTA. N-1
BU-AD-828	ANGELINA SALINERO PONCE-FUENTESPINA	20,0	355 11	183		PASTOS
BU-AD-829	AYUNTAMIENTO ARANDA DE DUERO-PZA. MAYOR, 1-ARANDA DE DUERO	0,0	35 11	184		LABOR SECANO
BU-AD-830	FELIX ARRANZ PONCE-FUENTESPINA	118,0	1.626 11	208		LABOR SECANO
BU-AD-830/1	EGMIDIO GAYUBO VELASCO-CARREQUEMADA, 15-ARANDA DE DUERO	0,0	20 11	209		LABOR SECANO
BU-AD-831	AYUNTAMIENTO ARANDA DE DUERO-PZA. MAYOR, 1-ARANDA DE DUERO	4,0	56			CAMINO
BU-AD-832	CANDIDO LUIS SALINERO SANZA-FUENTESPINA	92,0	1.096 11	239		VIÑAS
BU-AD-833	PETRA SALINERO DEL VAL-FUENTESPINA	30,0	605 11	240		PASTOS
BU-AD-834	CANDIDO LUIS SALINERO SANZA-FUENTESPINA	11,0	210 11	241		VIÑAS
BU-AD-835	JULIANA LECHUGA ALVAREZ-FUENTESPINA	29,0	336 11	235		PASTOS
BU-AD-836	CLAUDIA CEREZO PLATEL-FUENTESPINA	35,0	450 11	242		LABOR SECANO
BU-AD-837	DESCONOCIDO-	22,0	545 11	233		LABOR SECANO
BU-AD-838	FELIPE LLORENTE GIL-PADRE JANARIZ, 9-2A-ARANDA DE DUERO	6,0	120 11	223		PASTOS
BU-AD-839	RENFE-	15,0	300			FFCC. MADRID-BURGOS
BU-AD-840	DESCONOCIDO-	23,0	460 11	289		PASTOS
BU-AD-841	BENITO MORENO PLATEL Y HDROS. LORENZA MONZON SALINERO-FUENTESPINA	83,0	1.140 11	290		PASTOS
BU-AD-842	ALENJANDRO ALVAREZDEL CURA-SANTO CRISTO, 2-ARANDA DE DUERO	0,0	58 11	291		LABOR SECANO
BU-AD-843	VIAS PECUARIAS CONSEJERIA DE AGRICULTURA-BURGOS	51,0	845 11	279		CAÑADA
BU-AD-843 BISO	AYUNTAMIENTO ARANDA DE DUERO-PZA. MAYOR, 1-ARANDA DE DUERO	51,0	845 11	279		LABOR SECANO
BU-AD-844	PILAR SUALDEA VELASCO-FUENTESPINA	0,0	50 11	292		LABOR SECANO
BU-AD-845	ALENJANDRO ALVAREZ DEL CURA-SANTO CRISTO, 2-ARANDA DE DUERO	9,0	80 11	310		PASTOS
BU-AD-846	JUAN MANSO ALVAREZ-FUENTESPINA	68,0	565 11	311		VIÑAS
BU-AD-847	AYUNTAMIENTO ARANDA DE DUERO-PZA. MAYOR, 1-ARANDA DE DUERO	4,0	64			CAMINO
BU-AD-848	VIAS PECUARIAS CONSEJERIA AGRICULTURA-BURGOS	5,0	85 11	288		CAÑADA
BU-AD-848 BISO	AYUNTAMIENTO ARANDA DE DUERO-PZA. MAYOR, 1-ARANDA DE DUERO	5,0	85 11	288		LABOR SECANO
BU-AD-849	JAIME DE BLAS ALBO Y M. LUZ DE BLAS ALBO-HUMILLADERO, 2-FUENTESPINA	24,0	357 11	287		LABOR SECANO
BU-AD-850	AYUNTAMIENTO ARANDA DE DUERO-PZA. MAYOR, 1-ARANDA DE DUERO	3,0	42			CAMINO
BU-AD-851	DESCONOCIDO-	212,0	2.950 11	312		VIÑAS
BU-AD-852	FERNANDO DEL ALAMO MONEO-PZA. ZURBARAN, 4-ARANDA DE DUERO	32,0	455 11	316		LABOR SECANO
BU-AD-853	FELIX PEÑALBA LOPEZ-PZA. JARDINES DE DON DIEGO, 4-ARANDA DE DUERO	80,0	1.085 11	363		LABOR SECANO
BU-AD-854	FELIX PEÑALBA LOPEZ-PZA. JARDINES DE DON DIEGO, 4-ARANDA DE DUERO	26,0	429 11	366		LABOR SECANO
BU-AD-855	VICTORINO ALCALDE GALLEGO FAUSTO ALCALDE GALLEGO Y OTROS	32,0	492 11	367		PASTOS
BU-AD-856	FERNAN GONZALEZ, 14-ARANDA DE DUERO	21,0	348 11	368		PASTOS
BU-AD-857	EUGENIO HERRERO AGUILAR-ESTACION FERROCARRIL (CHELVA) S/N ARANDA DE DUERO	15,0	300			CANAL
BU-AD-857 BISO	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO-	15,0	300			LABOR SECANO
BU-AD-858	COMUNIDA DE REGANTES CANAL DE ARANDA-ARANDA DE DUERO	31,0	297 11	371		PASTOS
BU-AD-859	VICTORINO ALCALDE GALLEGO FAUSTO ALCALDE GALLEGO Y OTROS	0,0	155 11	372		LABOR REGADIO
BU-AD-860	FERNAN GONZALEZ, 14-ARANDA DE DUERO	7,0	98			CAÑADA
BU-AD-861	PILAR DEL CURA ALVAREZ-AVDA. CASTILLO, 15-5C-ARANDA DE DUERO	3,0	42			CAMINO
BU-AD-862	VIAS PECUARIAS CONSEJERIA DE AGRICULTURA-BURGOS	9,0	119 12	87		LABOR REGADIO
BU-AD-863	AYUNTAMIENTO ARANDA DE DUERO-PZA. MAYOR, 1-ARANDA DE DUERO	13,0	182 12	88		LABOR REGADIO
BU-AD-864	ISIDORO ILLERA LOPEZ-MORATIN, 23-ARANDA DE DUERO	17,0	231 12	112		LABOR REGADIO
BU-AD-865	CIPRIANO CANO RICO-FUENTESPINA	23,0	315 12	113		LABOR REGADIO
BU-AD-866	M. LUISA PEÑALBA MARTINEZ JOSE L. PEÑALBA MARTINEZ-CARREQUEMADA, 34 ARANDA DE DUERO	40,0	560 12	114		LABOR REGADIO
BU-AD-867	ENRIQUE ALBARRAN CANO-ARANDILLA, 2-ARANDA DE DUERO	32,0	448 12	115		LABOR REGADIO
BU-AD-868	ALICIA SERRANO GIL-SAN FRANCISCO, 26-5-ARANDA DE DUERO	14,0	252 12	144		PASTOS
BU-AD-869	MARIANO ILLERA ILLERA-SAN ANTONIO, 6-ARANDA DE DUERO	11,0	112 12	116		LABOR REGADIO
BU-AD-870	NAZARIO MARTIN DE VALMASEDA Y HDR. RUFINA MTNEZ ASTIGARRIAGA	38,0	532 12	117		LABOR REGADIO
BU-AD-871	PLAZA DE LOS JARDINES DE DON DIEGO, 2-1G-ARANDA DE DUERO	20,0	280 12	118		LABOR REGADIO
BU-AD-872	JOSE LUIS PENALBA MARTINEZ-CARREQUEMADA, 34-ARANDA DE DUERO	20,0	280 12	119		LABOR REGADIO
BU-AD-873	JOSE L. Y FRANCISCA PENALBA MARTINEZ-CARREQUEMADA, 34 ARANDA DE DUERO	25,0	350 12	120		LABOR REGADIO
BU-AD-874	JUAN ROJO CALVO-MANSILLA, 3-ARANDA DE DUERO	13,0	182 12	121		LABOR REGADIO
BU-AD-875	JOSE LUIS PEÑALBA MARTINEZ-CARREQUEMADA, 34-ARANDA DE DUERO	18,0	252 12	122		LABOR REGADIO
BU-AD-876	MAURO SANTOS BOMBIN-AVDA. CASTILLA, 68-ARANDA DE DUERO	68,0	952 12	123		LABOR REGADIO
BU-AD-877	GERMAN SANZA ALBARRAN-FUENTESPINA	10,0	135 12	124		LABOR REGADIO
BU-AD-877	FELIX PEÑALBA LOPEZ-PLZA. JARDINES DE DON DIEGO, 4 ARANDA DE DUERO					

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	DATOS CATASTRALES				NATURALEZA
		AFECCION SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR	
BU-AD-878	JULIANA SANZ RECIO-SOL DE LAS MORERAS, 37-2C-ARANDA DE DUERO	9,0	108 12	125	LABOR REGADIO	
BU-AD-879	ANGELES SANCHO GARCIA-AVDA. REYES CATOLICOS, 47-3B-BURGOS	10,0	120 12	126	LABOR REGADIO	
BU-AD-880	FELIX PENALBA LOPEZ-PZA. JARDINES DE DON DIEGO, 4-ARANDA DE DUERO	27,0	324 12	127	LABOR REGADIO	
BU-AD-881	JESUS DEL CURA ALVAREZ-CRTA. DE LA ESTACION, 37-ARANDA DE DUERO	36,0	432 12	128	LABOR REGADIO	
BU-AD-882	ANGELES SANCHO GARCIA-AVD. REYES CATOLICOS, 47-5B-BURGOS	40,0	520 12	129	LABOR REGADIO	
BU-AD-883	AYUNTAMIENTO ARANDA DE DUERO-PZA. MAYOR, 1-ARANDA DE DUERO	0,0	240		CAMINO	
BU-AD-884	CELESTINA MORENO CALVO Y HNOS.-PZA. BERNARDO COSTALES, 6 ARANDA DE DUERO	39,0	546 12	130	LABOR REGADIO	
BU-AD-885	AYUNTAMIENTO ARANDA DE DUERO-PZA. MAYOR, 1-ARANDA DE DUERO	3,0	42		CAMINO	
BU-AD-886	JESUS Y JOSE IGNACIO DEL CURA ALVAREZ-CRTA. DE LA ESTACION, 37 ARANDA DE DUERO	102,0	1.428 12	131	LABOR REGADIO	
BU-AD-887	COMUNIDAD DE REGANTES CANAL DE ARANDA PZA. DE LA VIRGENCILLA, 7-6PL OF. 1-ARANDA DE DUERO	8,0	112		ACEQUIA	
BU-AD-888	ANGELA ILLERA ANDRES-LOS PRADOS, 2-ARANDA DE DUERO	177,0	2.478 12	177	LABOR REGADIO	
PROYECTO: 151-GASODUCTO ARANDA-SORIA-ALMAZAN PROVINCIA: BU-BURGOS		MUNICIPIO: FD-FRESNILLO DE LAS DUENAS				
BU-FD-1	VICENTE GOMEZ SANTAOLALLA, SERGIO GOMEZ-FRESNILLO DE LAS DUENAS	6,0	84 1	3668	LABOR REGADIO	
BU-FD-1 BIS00	COOPERATIVA AGRICOLA DE PRODUCCION Y C.RURAL S. ISIDRO-FRESNILLO DE LAS DUENAS	6,0	84 1	3668		
BU-FD-2	AGUSTIN GARCIA ORTEGA Y OTROS-JOSE FENTANES, 77-MADRID	5,0	70 1	3670	LABOR REGADIO	
BU-FD-2 BIS00	COOPERATIVA AGRICOLA DE PRODUCC. Y C.RURAL DE SAN ISIDRO-FRESNILLO DE LAS DUENAS	5,0	70 1	3670		
BU-FD-3	JENARO MARTINEZ CASTILLO-FRESNILLO DE LAS DUENAS	5,0	70 1	3673	LABOR REGADIO	
BU-FD-3 BIS00	COOPERATIVA AGRICOLA PRODUCC. Y CAJA RURAL DE SAN ISIDRO-FRESNILLO DE LAS DUENAS	5,0	70 1	3673		
BU-FD-4	SANTAS MARTINEZ BURGOS-PIZARRO, S/N-ARANDA DE DUERO	20,0	280 1	456	LABOR REGADIO	
BU-FD-4 BIS00	COOPERATIVA AGRICOLA DE PROD. Y CAJA RURAL DE SAN ISIDRO-FRESNILLO DE LAS DUENAS	20,0	280 1	456		
BU-FD-5	ANGEL PONCE DE LEON PLATEL-PLAZA DEL CURATO, 2 FRESNILLO DE LAS DUENAS	47,0	658 1	662	LABOR REGADIO	
BU-FD-5 BIS00	COOPERATIVA AGRICOLA PRODUCC. Y CAJA RURAL DE SAN ISIDRO-FRESNILLO DE LAS DUENAS	47,0	658 1	662		
BU-FD-6	ANASTASIA CASTILLO LOPEZ-FRESNILLO DE LAS DUENAS	38,0	532 1	661	LABOR REGADIO	
BU-FD-6 BIS00	COOPERATIVA AGRICOLA PRODUCC. Y CAJA RURAL DE SAN ISIDRO-FRESNILLO DE LAS DUENAS	38,0	532 1	661		
BU-FD-7	ISIDORA Y EVELIA SANZA PLATEL-MARIA DIAZ DE HARO, 46-BILBAO	46,0	644 1	660	LABOR REGADIO	
BU-FD-7 BIS00	COOPERATIVA SAN JOSE-FRESNILLO DE LAS DUENAS	46,0	644 1	660		
BU-FD-8	GERMAN GARCIA DONADO Y HNOS.-FRESNILLO DE LAS DUENAS	26,0	364 1	659	LABOR REGADIO	
BU-FD-8 BIS00	COOPERATIVA AGRICOLA PRODUCC. Y CAJA RURAL DE SAN ISIDRO-FRESNILLO DE LAS DUENAS	26,0	364 1	659		
BU-FD-9	BARTOLOME MORAL GONZALEZ-LA VID	10,0	120 1	658	LABOR REGADIO	
BU-FD-9 BIS00	COOPERATIVA AGRICOLA PRODUCC. Y CAJA RURAL DE SAN ISIDRO-FRESNILLO DE LAS DUENAS	10,0	120 1	658		
BU-FD-10	AYUNTAMIENTO FRESNILLO DE DUENAS-FRESNILLO DE LAS DUENAS	4,0	128 0	0	CAMINO	
BU-FD-10/1	COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE GUMA PLAZA DE LA VIRGENCILLA, 7-6PL OF. 1-ARANDA DE DUERO	3,0	96		ACEQUIA	
BU-FD-11	ESTRELLA MARTINEZ BERMEJO Y OTROS-FRESNILLO DE LAS DUENAS	0,0	68 1	657	LABOR REGADIO	
BU-FD-11 BIS00	COOPERATIVA AGRICOLA SAN ISIDRO-FRESNILLO DE LAS DUENAS	0,0	68 1	657		
BU-FD-12	DESCONOCIDO-	18,0	170 1	643	LABOR REGADIO	
BU-FD-12 BIS00	COOPERATIVA AGRICOLA PRODUCC. Y CAJA RURAL SAN ISIDRO-FRESNILLO DE LAS DUENAS	18,0	170 1	643		
BU-FD-13	HERMOGENES CASTILLO GARCIA-PASEO SIXTO CELORRIO, 26-6C-CALATAYUD	62,0	854 1	642	LABOR REGADIO	
BU-FD-13 BIS00	COOPERATIVA AGRICOLA PRODUCC. Y CAJA RURAL DE SAN ISIDRO-FRESNILLO DE LAS DUENAS	62,0	854 1	642		
BU-FD-14	NATIVIDAD PLAZA CASTILLO-GARCIA LUNA, D.22-MADRID	42,0	588 1	641	LABOR REGADIO	
BU-FD-14 BIS00	COOPERATIVA AGRICOLA PRODUCC. Y CAJA RURAL DE SAN ISIDRO-FRESNILLO DE LAS DUENAS	42,0	588 1	641		
BU-FD-15	CESAR BARRIGA OVEJERO-FRESNILLO DE LAS DUENAS	130,0	1.820 1	647	LABOR REGADIO	
BU-FD-15 BIS00	COOPERATIVA AGRICOLA PRODUCC. Y CAJA RURAL DE SAN ISIDRO-FRESNILLO DE LAS DUENAS	130,0	1.820 1	647		
BU-FD-16	ALICIA MARTINEZ CASTILLO-CASTRILLO DE LA VEGA	22,0	308 1	640	LABOR REGADIO	
BU-FD-16 BIS00	COOPERATIVA SAN ISIDRO-FRESNILLO DE LAS DUENAS	22,0	308 1	640		
BU-FD-17	ILUMINADA BLANCO BRAVO-FRESNILLO DE LAS DUENAS	10,0	245 1	639	LABOR REGADIO	
BU-FD-17 BIS00	COOPERATIVA SAN ISIDRO-FRESNILLO DE LAS DUENAS	10,0	245 1	639		
BU-FD-18	COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE GUMA PLAZA DE LA VIRGENCILLA, 7 6PL-OF. 1-ARANDA DE DUERO	5,0	115		ACEQUIA	
BU-FD-18/1	AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO DE LAS DUENAS-FRESNILLO DE LAS DUENAS	15,0	285		CAMINO	
BU-FD-19	RICARDA PLATEL SANTAOLALLA-FRESNILLO DE LAS DUENAS	147,0	1.960 1	631	LABOR REGADIO	
BU-FD-19 BIS00	COOPERATIVA SAN JOSE-FRESNILLO DE LAS DUENAS	147,0	1.960 1	631		
BU-FD-20	DESCONOCIDO-	42,0	588 1	630	LABOR REGADIO	
BU-FD-20 BIS00	COOPERATIVA SAN ISIDRO-FRESNILLO DE LAS DUENAS	42,0	588 1	630		
BU-FD-21	BEGONA MIGUEL GARCIA, GERONIMO MIGUEL PASCUAL-DEL ROMANCERO, 14-2A BURGOS	11,0	154 1	629	LABOR REGADIO	
BU-FD-21 BIS00	COOPERATIVA SAN ISIDRO-FRESNILLO DE LAS DUENAS	11,0	154 1	629		
BU-FD-22	MARIANO MANSO ORTEGA Y HNOS.-GOLFO DE SALONICA, 41-6D-MADRID	49,0	679 1	628	LABOR REGADIO	
BU-FD-22 BIS00	COOPERATIVA SAN ISIDRO-FRESNILLO DE LAS DUENAS	49,0	679 1	628		
BU-FD-23	AMBROSIA GARCIA CARNICERO-FRESNILLO DE LAS DUENAS	33,0	455 1	627	LABOR REGADIO	

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION			DATOS CATASTRALES		NATURALEZA
		SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR		
BU-FD-23 B1S00	COOPERATIVA SAN ISIDRO-FRESNILLO DE LAS DUENAS	33,0		455	1	627	
BU-FD-24	MIGUEL PASTOR MOZO-MORATIN, 17-ARANDA DE DUERO	58,0		812	1	626	LABOR REGADIO
BU-FD-24 B1S00	COOPERATIVA SAN ISIDRO-FRESNILLO DE LAS DUENAS	58,0		812	1	626	
BU-FD-25	MIGUEL ORTEGA LOPEZ-FRESNILLO DE LAS DUENAS	33,0		462	1	625	LABOR REGADIO
BU-FD-25 B1S00	COOPERATIVA SAN ISIDRO-FRESNILLO DE LAS DUENAS	33,0		462	1	625	
BU-FD-26	COMUNIDAD DE REGANTES CANAL DE GUMA PLAZA DE LA VIRGENCILLA, 7 6PL.-OF 1-ARANDA DE DUERO	3,0		48			ACEQUIA
BU-FD-26/1	AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO DE LAS DUENAS-FRESNILLO DE LAS DUENAS	5,0		80			CAMINO
BU-FD-27	DOLORES ORTEGA SANTAOLALLA-URIA, 17-212Q.-MADRID	27,0		406	1	602	LABOR REGADIO
BU-FD-27 B1S00	COOPERATIVA SAN ISIDRO-FRESNILLO DE LAS DUENAS	27,0		406	1	602	
BU-FD-28	TEOFILA PLATEL SANTAOLALLA-FRESNILLO DE LAS DUENAS	22,0		308	1	601	LABOR REGADIO
BU-FD-28 B1S00	COOP. EXPLOT. Y TRABAJO COM. DE LA TIERRA SAN JOSE-FRESNILLO DE LAS DUENAS	22,0		308	1	601	
BU-FD-29	DIONISIO CASTILLO IBANEZ-HNOS. GOMEZ, 45-3B-MADRID	13,0		182	1	600	LABOR REGADIO
BU-FD-29 B1S00	COOPERATIVA AG. SAN ISIDRO-FRESNILLO DE LAS DUENAS	13,0		182	1	600	
BU-FD-30	LOURDES ORTEGA POZA Y OTROS-FRESNILLO DE LAS DUENAS	15,0		210	1	507	LABOR REGADIO
BU-FD-30 B1S00	COOPERATIVA AG. SAN ISIDRO-FRESNILLO DE LAS DUENAS	15,0		210	1	507	
BU-FD-31	EUGENIA GARCIA DE DIEGO Y HNOS.-FRESNILLO DE LAS DUENAS	24,0		336	1	597	LABOR REGADIO
BU-FD-31 B1S00	COOP. AG. SAN ISIDRO-FRESNILLO DE LAS DUENAS	24,0		336	1	597	
BU-FD-32	CASILDA POZA COO-LA VID	40,0		560	1	596	LABOR REGADIO
BU-FD-32 B1S00	COOP. AG. SAN ISIDRO-FRESNILLO DE LAS DUENAS	40,0		560	1	596	
BU-FD-33	JOSEFINA GARCIA GIL-FRESNILLO DE LAS DUENAS	31,0		434	1	595	LABOR REGADIO
BU-FD-33 B1S00	COOPERATIVA AG. SAN ISIDRO-FRESNILLO DE LAS DUENAS	31,0		434	1	595	
BU-FD-34	TOMASA CAMPOS LOPEZ Y OTROS-FRESNILLO DE LAS DUENAS	25,0		357	1	594	LABOR REGADIO
BU-FD-34 B1S00	COOP. AG. SAN ISIDRO-FRESNILLO DE LAS DUENAS	25,0		357	1	594	
BU-FD-35	FELIPE ORTEGA GARCIA-FRESNILLO DE LAS DUENAS	32,0		448	1	593	LABOR REGADIO
BU-FD-35 B1S00	COOP. AG. SAN ISIDRO-FRESNILLO DE LAS DUENAS	32,0		448	1	593	
BU-FD-36	EMILIO GARCIA DE DIEGO-FRESNILLO DE LAS DUENAS	31,0		434	1	591	LABOR REGADIO
BU-FD-36 B1S00	COOP. AG. SAN ISIDRO-FRESNILLO DE LAS DUENAS	31,0		434	1	591	
BU-FD-37	FRANCISCA GONZALEZ GARCIA-SAN PEDRO CARDENA, 22-BURGOS	64,0		896	1	590	LABOR REGADIO
BU-FD-37 B1S00	COOPERATIVA SAN JOSE-FRESNILLO DE LAS DUENAS	64,0		896	1	590	
BU-FD-38	ARACELI SANTAOLALLA GARCIA-FRESNILLO DE LAS DUENAS	30,0		420	1	589	LABOR REGADIO
BU-FD-38 B1S00	COOP. AG. SAN ISIDRO-FRESNILLO DE LAS DUENAS	30,0		420	1	589	
BU-FD-39	SEGUNDO Y RUFINO GARCIA GARCIA-FRESNILLO DE LAS DUENAS	76,0	1.064	1		581	LABOR REGADIO
BU-FD-39 B1S00	COOP. AG. SAN ISIDRO-FRESNILLO DE LAS DUENAS	76,0	1.064	1		581	
BU-FD-40	AYUNTAMIENTO FRESNILLO DE LAS DUENAS-FRESNILLO DE LAS DUENAS	10,0		140			CAMINO
BU-FD-40/1	COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE GUMA PZA. DE LA VIRGENCILLA, 7-6PL OF. 1-ARANDA DE DUERO	5,0		70			ACEQUIA
BU-FD-41	HELIODORA PLATEL SANTAOLALLA-SOL DE LAS MORERAS, 39 ARANDA DE DUERO	15,0		210	1	576	LABOR REGADIO
BU-FD-41 B1S00	COOPERATIVA SAN JOSE-FRESNILLO DE LAS DUENAS	15,0		210	1	576	
BU-FD-42	COOPERATIVA DEL CAMPO SAN ISIDRO-FRESNILLO DE LAS DUENAS	31,0		434	1	575	LABOR REGADIO
BU-FD-43	LUCIO ORTEGA GARCIA-ROSALES, 22-1A-ARANDA DE DUERO	10,0		140	1	574	LABOR REGADIO
BU-FD-43 B1S00	COOPERATIVA SAN JOSE-FRESNILLO DE LAS DUENAS	10,0		140	1	574	
BU-FD-44	PETRA MARTINEZ ORTEGA-TRINXANT, 134-BARCELONA	25,0		350	1	573	LABOR REGADIO
BU-FD-44 B1S00	COOPERATIVA AGRICOLA SAN ISIDRO-FRESNILLO DE LAS DUENAS	25,0		350	1	573	
BU-FD-45	SEGUNDO Y RUFINO GARCIA GARCIA-FRESNILLO DE LAS DUENAS	25,0		350	1	572	LABOR REGADIO
BU-FD-45 B1S00	COOPERATIVA AG. SAN ISIDRO-FRESNILLO DE LAS DUENAS	25,0		350	1	572	
BU-FD-46	NAZARIO CARNICERO GIL-FRESNILLO DE LAS DUENAS	6,0		84	1	571	LABOR REGADIO
BU-FD-46 B1S00	COOPERATIVA AGRICOLA SAN ISIDRO-FRESNILLO DE LAS DUENAS	6,0		84	1	571	
BU-FD-47	COOPERATIVA DEL CAMPO SAN ISIDRO-FRESNILLO DE LAS DUENAS	10,0		140	1	570	LABOR REGADIO
BU-FD-48	EUFRASIO MARTINEZ ORTEGA-CANTARES, 4-ARANDA DE DUERO	12,0		168	1	567	LABOR REGADIO
BU-FD-48 B1S00	COOPERATIVA AGRICOLA SAN ISIDRO-FRESNILLO DE LAS DUENAS	12,0		168	1	567	
BU-FD-49	JOSE ORTEGA MARTINEZ-PEDRAJA, 7-1B-ARANDA DE DUERO	12,0		168	1	566	LABOR REGADIO
BU-FD-49 B1S00	COOPERATIVA AGRICOLA SAN ISIDRO-FRESNILLO DE LAS DUENAS	12,0		168	1	566	
BU-FD-50	ISIDRO GARCIA LOPEZ-CHUECA, 4-4 DCHA.-VALLADOLID	22,0		308	1	565	LABOR REGADIO
BU-FD-50 B1S00	COOPERATIVA AGRICOLA SAN ISIDRO-FRESNILLO DE LAS DUENAS	22,0		308	1	565	
BU-FD-51	AGUSTIN ORTIZ GARCIA-FRESNILLO DE LAS DUENAS	12,0		168	1	564	LABOR REGADIO
BU-FD-51 B1S00	COOPERATIVA AGRICOLA SAN ISIDRO-FRESNILLO DE LAS DUENAS	12,0		168	1	564	
BU-FD-52	ALEJANDRO LOPEZ SANZA-CRTA. DE LA ESTACION, 23-ARANDA DE DUERO	27,0		378	1	562	LABOR REGADIO
BU-FD-52 B1S00	COOPERATIVA AGRICOLA SAN ISIDRO-FRESNILLO DE LAS DUENAS	27,0		378	1	562	
BU-FD-53	DOMINGO GARCIA GARCIA-FRESNILLO DE LAS DUENAS	23,0		322	1	561	LABOR REGADIO
BU-FD-53 B1S00	COOPERATIVA AGRICOLA SAN ISIDRO-FRESNILLO DE LAS DUENAS	23,0		322	1	561	
BU-FD-54	VIRGILIA GONZALEZ ORTEGA Y OTROS-FRESNILLO DE LAS DUENAS	42,0		588	1	559	LABOR REGADIO
BU-FD-54 B1S00	COOPERATIVA AGRICOLA SAN ISIDRO-FRESNILLO DE LAS DUENAS	42,0		588	1	559	
BU-FD-55	EMILIO GARCIA DE DIEGO-FRESNILLO DE LAS DUENAS	20,0		280	1	525	LABOR REGADIO
BU-FD-55 B1S00	COOPERATIVA AGRICOLA SAN ISIDRO-FRESNILLO DE LAS DUENAS	20,0		280	1	525	
BU-FD-56	SIMEON SANTAOLALLA GONZALEZ-FRESNILLO DE LAS DUENAS	18,0		252	1	558	LABOR REGADIO
BU-FD-56 B1S00	COOPERATIVA AGRICOLA SAN ISIDRO-FRESNILLO DE LAS DUENAS	18,0		252	1	558	
BU-FD-57	JOSEFINA ORTEGA GONZALEZ Y OTROS-FRESNILLO DE LAS DUENAS	21,0		294	1	556	LABOR REGADIO
BU-FD-57 B1S00	COOPERATIVA AGRICOLA SAN ISIDRO-FRESNILLO DE LAS DUENAS	21,0		294	1	556	
BU-FD-58	DIONISIO CASTILLO IBANEZ-HNOS. GOMEZ, 45-3B-MADRID	18,0		252	1	555	LABOR REGADIO
BU-FD-58 B1S00	COOPERATIVA AGRICOLA SAN ISIDRO-FRESNILLO DE LAS DUENAS	18,0		252	1	555	
BU-FD-59	ISIDRO SANTAOLALLA GONZALEZ-FRESNILLO DE LAS DUENAS	10,0		140	1	557	LABOR REGADIO
BU-FD-59 B1S00	COOPERATIVA AGRICOLA SAN ISIDRO-FRESNILLO DE LAS DUENAS	10,0		140	1	557	
BU-FD-60	DIONISIO PLATEL SANTAOLALLA-FRESNILLO DE LAS DUENAS	18,0		252	1	554	LABOR REGADIO
BU-FD-60 B1S00	COOPERATIVA SAN JOSE-FRESNILLO DE LAS DUENAS	18,0		252	1	554	
BU-FD-61	EGBERTO MEDRANO GARCIA-FRESNILLO DE LAS DUENAS	32,0		448	1	552	LABOR REGADIO
BU-FD-61 B1S00	COOPERATIVA AGRICOLA SAN ISIDRO-FRESNILLO DE LAS DUENAS	32,0		448	1	552	
BU-FD-62	EDUVIJES ORTEGA DOMINGO, JOSEFINA LEAL ORTEGA-MAYOR, 14-1 PINEDA DEL MAR	23,0		322	1	551	LABOR REGADIO

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION			DATOS CATASTRALES		NATURALEZA
		SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR		
BU-FD-62 B1S00	COOPERATIVA AGRICOLA SAN ISIDRO-FRESNILLO DE LAS DUENAS	23,0	322	1	551		
BU-FD-63	PEDRO PLATEL SANTAOLALLA-FRESNILLO DE LAS DUENAS	64,0	896	1	535		LABOR REGADIO
BU-FD-63 B1S00	COOPERATIVA SAN JOSE-FRESNILLO DE LAS DUENAS	64,0	896	1	535		
BU-FD-64	CARLOS SANZA SANTAOLALLA Y OTROS-PADRE MELCHOR PRIETO, 4-31ZQ. BURGOS	135,0	1.890	1	538		LABOR REGADIO
BU-FD-64 B1S00	COOPERATIVA AGRICOLA SAN ISIDRO-FRESNILLO DE LAS DUENAS	135,0	1.890	1	538		
BU-FD-65	COMUNIDAD DE REGANTES CANAL DE GUMA	6,0	84				ACEQUIAS
	PZA. DE LA VIRGENCILLA, 7-6PL OF. 1-ARANDA DE DUERO						
BU-FD-65/1	AYUNTAMIENTO FRESNILLO DE LAS DUENAS-FRESNILLO DE LAS DUENAS	6,0	84				CAMINO
BU-FD-66	LOURDES ORTEGA POZO Y OTROS-FRESNILLO DE LAS DUENAS	172,0	2.408	1	409		LABOR REGADIO
BU-FD-66 B1S00	COOPERATIVA AGRICOLA SAN ISIDRO-FRESNILLO DE LAS DUENAS	172,0	2.408	1	409		
BU-FD-67	GERMAN LOPEZ PASTOR-BENISA, 13-SANTA POLA	91,0	1.274	1	417		LABOR REGADIO
BU-FD-67 B1S00	COOPERATIVA SAN JOSE-FRESNILLO DE LAS DUENAS	91,0	1.274	1	417		
BU-FD-68	COOPERATIVA DEL CAMPO SAN ISIDRO-FRESNILLO DE LAS DUENAS	16,0	224	1	419		LABOR REGADIO
BU-FD-69	PEDRO GARCIA DE DIEGO-FRESNILLO DE LAS DUENAS	38,0	532	1	420		LABOR REGADIO
BU-FD-69 B1S00	COOPERATIVA AGRICOLA SAN ISIDRO-FRESNILLO DE LAS DUENAS	38,0	532	1	420		
BU-FD-70	FRANCISCA GONZALEZ GARCIA-SAN PEDRO CARDENA, 22-BURGOS	83,0	1.162	1	421		LABOR REGADIO
BU-FD-70 B1S00	COOPERATIVA SAN JOSE-FRESNILLO DE LAS DUENAS	83,0	1.162	1	421		
BU-FD-70/1	COMUNIDAD DE REGANTES CANAL DE GUMA	5,0	70				ACEQUIA
	PLAZA DE LA VIRGENCILLA, 7 6PL-OF. 1-ARANDA DE DUERO						
BU-FD-71	LUISA PASCUAL GUIJARRO, ROMANA CERON PASCUAL-FUENTECESPED	82,0	1.169	1	422		LABOR REGADIO
BU-FD-71 B1S00	COOPERATIVA AGRICOLA SAN ISIDRO-FRESNILLO DE LAS DUENAS	82,0	1.169	1	422		
BU-FD-72	AYUNTAMIENTO FRESNILLO DE LAS DUENAS-FRESNILLO DE LAS DUENAS	7,0	98				CAMINO
BU-FD-73	PILAR MARTINEZ ORTEGA-DOCTOR PI I MOLIST, 36-BARCELONA	162,0	2.240	1	380		LABOR REGADIO
BU-FD-73 B1S00	COOPERATIVA AGRICOLA SAN ISIDRO-FRESNILLO DE LAS DUENAS	162,0	2.240	1	380		
BU-FD-73/1	JOSEFA Y FRANCISCO VELAZQUEZ DEL BARRIO-FRESNILLO DE LAS DUENAS	29,0	406	1	377		LABOR REGADIO
BU-FD-73/1 B1S0	COOPERATIVA AGRICOLA SAN ISIDRO-FRESNILLO DE LAS DUENAS	29,0	406	1	377		
BU-FD-74	EUFRASIO MARTINEZ ORTEGA-CANTARES, 4-ARANDA DE DUERO	20,0	280	1	376		LABOR REGADIO
BU-FD-74 B1S99	COOPERATIVA AGRICOLA SAN ISIDRO-FRESNILLO DE LAS DUENAS	25,0	280	1	376		
BU-FD-75	PEDRO CASTILLO IBANEZ-MONCADA, 10-3B-RECAL DE BERRI.BILBAO	40,0	560	1	375		LABOR REGADIO
BU-FD-75 B1S99	COOPERATIVA AGRICOLA SAN ISIDRO-FRESNILLO DE LAS DUENAS	40,0	560	1	375		
BU-FD-76	EUSEBIA GARCIA CARAZO-DOCTOR SALGADO, 23-MADRID	32,0	448	1	374		LABOR REGADIO
BU-FD-76 B1S99	COOPERATIVA AGRICOLA SAN ISIDRO-FRESNILLO DE LAS DUENAS	32,0	448	1	374		
BU-FD-77	ROSA SANTAOLALLA SANTAOLALLA-URIA, 17-2D-MADRID	47,0	658	1	373		LABOR REGADIO
BU-FD-77 B1S00	COOPERATIVA SAN ISIDRO-FRESNILLO DE LAS DUENAS	47,0	658	1	373		
BU-FD-77 B1S99	COOPERATIVA SAN JOSE-FRESNILLO DE LAS DUENAS	42,0	588	1	373		
BU-FD-78	CARLOS GONZALEZ SANTAOLALLA-NAZARET, 4-MOSTOLES	42,0	588	1	372		LABOR REGADIO
BU-FD-78 B1S00	COOPERATIVA SAN JOSE-FRESNILLO DE LAS DUENAS	42,0	588	1	372		
BU-FD-79	ROSARIO HERRERA MIGUEL-SAN JUAN DE MATA, 43-MADRID	30,0	420	1	370		LABOR REGADIO
BU-FD-79 B1S99	COOPERATIVA SAN JOSE-FRESNILLO DE LAS DUENAS	30,0	420	1	370		
BU-FD-80	FELICIANA GOMEZ MARTINEZ SERGIO GOMEZ RUIZ-FRESNILLO DE LAS DUENAS	25,0	350	1	369		LABOR REGADIO
BU-FD-80 B1S99	COOPERATIVA AGRICOLA SAN ISIDRO-FRESNILLO DE LAS DUENAS	25,0	350	1	369		
BU-FD-81	TOMASA CAMPOS LOPEZ Y OTROS-FRESNILLO DE LAS DUENAS	39,0	546	1	368		LABOR REGADIO
BU-FD-81 B1S99	COOPERATIVA AGRICOLA SAN ISIDRO-FRESNILLO DE LAS DUENAS	39,0	546	1	368		
BU-FD-82	AYUNTAMIENTO FRESNILLO DE LAS DUENAS-FRESNILLO DE LAS DUENAS	6,0	84				CAMINO
BU-FD-83	COOPERATIVA DE EXPLOTACION Y TRABAJO COM. TIERRA S. JOSE-FRESNILLO DE LAS DUENAS	174,0	2.305	1	355		LABOR REGADIO
BU-FD-84	ENRIQUE ORTEGA LOPEZ, ALEJANDRA LOPEZ MIGUEL-FRESNILLO DE LAS DUENAS	0,0	135	1	367		LABOR REGADIO
BU-FD-84 B1S99	COOPERATIVA AGRICOLA SAN ISIDRO-FRESNILLO DE LAS DUENAS	0,0	135	1	367		
BU-FD-85	FELIPE ORTEGA GARCIA-FRESNILLO DE LAS DUENAS	102,0	1.428	1	366		LABOR REGADIO
BU-FD-85 B1S99	COOPERATIVA AGRICOLA SAN ISIDRO-FRESNILLO DE LAS DUENAS	102,0	1.428	1	366		
BU-FD-86	LUCIO ORTEGA GARCIA-ROSALES, 22-1A-ARANDA DE DUERO	98,0	1.372	1	365		LABOR REGADIO
BU-FD-86 B1S99	COOPERATIVA SAN JOSE-FRESNILLO DE LAS DUENAS	98,0	1.372	1	365		
BU-FD-87	AYUNTAMIENTO FRESNILLO DE LAS DUENAS-FRESNILLO DE LAS DUENAS	5,0	70				CAMINO
BU-FD-87/1	COMUNIDAD DE REGANTES CANAL DE GUMA	3,0	42				ACEQUIA
	PZA. DE LA VIRGENCILLA, 7 6-PL. OF. 1-ARANDA DE DUERO						
BU-FD-88	FELIPA GARCIA GARCIA-QUINTANA DEL PUENTE	134,0	1.876	1	364		LABOR REGADIO
BU-FD-88 B1S99	COOPERATIVA AGRICOLA SAN ISIDRO-FRESNILLO DE LAS DUENAS	134,0	1.876	1	364		
BU-FD-89	DESCONOCIDO-	105,0	1.463	1	363		LABOR REGADIO
BU-FD-89 B1S99	COOPERATIVA AGRICOLA SAN ISIDRO-FRESNILLO DE LAS DUENAS	105,0	1.463	1	363		
BU-FD-90	RICARDO GARCIA LOPEZ Y OTROS-VILLALAR DE LOS COMUNEROS, 8 4A ARANDA DE DUERO	74,0	1.036	1	362		LABOR REGADIO
BU-FD-90 B1S99	COOPERATIVA AGRICOLA SAN ISIDRO-FRESNILLO DE LAS DUENAS	74,0	1.036	1	362		
BU-FD-91	AYUNTAMIENTO FRESNILLO DE LAS DUENAS-FRESNILLO DE LAS DUENAS	10,0	140				CAMINO
BU-FD-92	FRANCISCO GARCIA LOPEZ-HERMANOS PIDAL, 21-8DCH.-OVIEDO	72,0	958	1	199		LABOR REGADIO
BU-FD-92 B1S99	COOPERATIVA SAN JOSE-FRESNILLO DE LAS DUENAS	72,0	958	1	199		
BU-FD-93	ARZOBISPADO DE BURGOS ADMINISTRACION GENERAL-MARTINEZ DEL CAMPO, 18 BURGOS	0,0	50	1	3295		PASTOS
BU-FD-93 B1S00	COOPERATIVA SAN ISIDRO-BURGOS	0,0	50	1	3295		
BU-FD-94	SEBASTIANA SANTAOLALLA GONZALEZ-FRESNILLO DE LAS DUENAS	102,0	1.428	1	201		LABOR REGADIO
BU-FD-94 B1S99	COOPERATIVA SAN JOSE-FRESNILLO DE LAS DUENAS	102,0	1.428	1	201		
BU-FD-95	ESTRELLA MARTINEZ BERMEJO Y OTROS-FRESNILLO DE LAS DUENAS	141,0	1.942	1	183		LABOR REGADIO
BU-FD-95 B1S00	COOPERATIVA AGRICOLA SAN ISIDRO-FRESNILLO DE LAS DUENAS	141,0	1.942	1	183		
BU-FD-95 B1S99	COOPERATIVA AGRICOLA SAN JOSE-FRESNILLO DE LAS DUENAS	141,0	1.942	1	183		
BU-FD-96	AYUNTAMIENTO FRESNILLO DE LAS DUENAS-FRESNILLO DE LAS DUENAS	7,0	95	1	3289		PASTOS
BU-FD-97	AYUNTAMIENTO FRESNILLO DE LAS DUENAS-FRESNILLO DE LAS DUENAS	5,0	70				CAMINO
BU-FD-98	COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE GUMA	6,0	84				ACEQUIA
	PZA. DE LA VIRGENCILLA, 7-6PL. OF. 1-ARNADA DE DUERO						

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		DATOS CATASTRALES		NATURALEZA	
		SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR		
BU-FD-99	ESTRELLA MARTINEZ BERMEJO Y OTROS-FRESNILLO DE LAS DUENAS	14,0		248	1	183	LABOR REGADIO
BU-FD-99 BIS00	COOPERATIVA AGRICOLA SAN ISIDRO-FRESNILLO DE LAS DUENAS	14,0		248	1	183	
BU-FD-100	FRANCISCA GONZALEZ GARCIA-SAN PEDRO CARDENA, 22-BURGOS	122,0	1.708	1		182	LABOR REGADIO
BU-FD-100 BIS99	COOPERATIVA SAN JOSE-FRESNILLO DE LAS DUENAS	122,0	1.708	1		182	
BU-FD-101	NAZARIO CARNICERO GIL-FRESNILLO DE LAS DUENAS	55,0		770	1	181	LABOR REGADIO
BU-FD-101 BIS99	COOPERATIVA AGRICOLA SAN ISIDRO-FRESNILLO DE LAS DUENAS	55,0		770	1	181	
BU-FD-102	ESTHER SERRANO DEL CERRO Y OTROS-PZA. DE LA PIEDAD, 12-3-1 SARDANYOLA	34,0	476	1		180	LABOR REGADIO
BU-FD-102 BIS99	COOPERATIVA AGRICOLA SAN ISIDRO-FRESNILLO DE LAS DUENAS	34,0	476	1		180	
BU-FD-103	PRUDENCIO PLAZA CID-POSTAS, 2-ARANDA DE DUERO	16,0		224	1	179	LABOR REGADIO
BU-FD-103 BIS99	COOPERATIVA AGRICOLA SAN ISIDRO-FRESNILLO DE LAS DUENAS	16,0		224	1	179	
BU-FD-104	CARMEN Y JOSEFINA ACON MARTINEZ-TORRECILLA DE LEAL, 28-MADRID	10,0		140	1	178	LABOR REGADIO
BU-FD-104 BIS99	COOPERATIVA AGRICOLA SAN ISIDRO-FRESNILLO DE LAS DUENAS	10,0		140	1	178	
BU-FD-105	CARMEN GONZALEZ SANTAOLALLA-TRAV. PUERTO LAS PILAS, 15-MADRID	50,0		700	1	175	LABOR REGADIO
BU-FD-105 BIS00	COOPERATIVA SAN JOSE-FRESNILLO DE LAS DUENAS	50,0		700	1	175	
BU-FD-106	ELENA, MARIA TERESA ORTEGA GARCIA Y HNOS.-MANRESA, 36-5DCHA.-MADRID	40,0		560	1	174	LABOR REGADIO
BU-FD-106 BIS99	COOPERATIVA SAN JOSE-FRESNILLO DE LAS DUENAS	40,0		560	1	174	
BU-FD-107	SEBASTIANA SANTAOLALLA GONZALEZ-FRESNILLO DE LAS DUENAS	65,0		910	1	173	LABOR REGADIO
BU-FD-107 BIS99	COOPERATIVA SAN JOSE-FRESNILLO DE LAS DUENAS	65,0		910	1	173	
BU-FD-108	SAT N. 6378 "EL FRESNO"-FRESNILLO DE LAS DUENAS	52,0		728	1	171	LABOR REGADIO
BU-FD-109	MAXIMO ORMAECHEA SERRANO-AVDA. DE CASTILLA, 60-3D-ARANDA DE DUERO	17,0		238	1	170	LABOR REGADIO
BU-FD-109 BIS99	COOPERATIVA SAN JOSE-FRESNILLO DE LAS DUENAS	17,0		238	1	170	
BU-FD-110	SINESIO GUIJARRO COB-SANTA MARGARITA, 7-ARANDA DE DUERO	98,0	1.372	1		169	LABOR REGADIO
BU-FD-110 BIS99	COOPERATIVA SAN JOSE-FRESNILLO DE LAS DUENAS	98,0	1.372	1		169	
BU-FD-111	ANTONIA ORTEGA SANTAOLALLA-FRESNILLO DE LAS DUENAS	20,0		280	1	168	LABOR REGADIO
BU-FD-111 BIS99	COOPERATIVA AGRICOLA SAN ISIDRO-FRESNILLO DE LAS DUENAS	20,0		280	1	168	
BU-FD-112	TRIFON GONZALEZ SANTAOLALLA-FRESNILLO DE LAS DUENAS	23,0		322	1	167	LABOR REGADIO
BU-FD-112 BIS99	COOPERATIVA SAN JOSE-FRESNILLO DE LAS DUENAS	23,0		322	1	167	
BU-FD-113	ANGELA SANTAOLALLA GONZALEZ-FUENTEMINAYA, 21-ARANDA DE DUERO	16,0		224	1	166	CHOPOS A
BU-FD-113 BIS99	COOPERATIVA SAN JOSE-FRESNILLO DE LAS DUENAS	16,0		224	1	166	
BU-FD-114	GERMAN GARCIA ORTIZ-FRESNILLO DE LAS DUENAS	30,0		420	1	165	LABOR REGADIO
BU-FD-114 BIS99	COOPERATIVA AGRICOLA SAN ISIDRO-FRESNILLO DE LAS DUENAS	30,0		420	1	165	
BU-FD-115	HERMOGENES CASTILLO GARCIA-PASEO SIXTO CELORRIO, 26-6C-CALATAYUD	22,0		308	1	134	LABOR REGADIO
BU-FD-115 BIS99	COOPERATIVA AGRICOLA SAN ISIDRO-FRESNILLO DE LAS DUENAS	22,0		308	1	134	
BU-FD-116	ROSARIO LEAL MIGUEL-VADOCONDES	22,0		308	1	164	LABOR REGADIO
BU-FD-117	ARACELI SANTAOLALLA GARCIA-AVDA. CASTILLA, 84-5C-ARANDA DE DUERO	27,0		378	1	163	LABOR REGADIO
BU-FD-117 BIS99	COOPERATIVA SAN JOSE-FRESNILLO DE LAS DUENAS	27,0		378	1	163	
BU-FD-118	GREGORIO Y MARIA JESUS GARCIA GONZALEZ-ALBERTO FERNANDEZ, 4-6B VALLADOLID	46,0		644	1	162	LABOR REGADIO
BU-FD-118 BIS99	COOPERATIVA AGRICOLA SAN ISIDRO-FRESNILLO DE LAS DUENAS	46,0		644	1	162	
BU-FD-119	COMUNIDAD REGANTES CANAL DE GUMA	10,0		140			ACEQUIAS
BU-FD-120	PLAZA DE LA VIRGENCILLA, 7 6-PL. OF-1-ARANDA DE DUERO						
BU-FD-121	AYUNTAMIENTO FRESNILLO DE LAS DUENAS-FRESNILLO DE LAS DUENAS	5,0		70			CAMINO
BU-FD-121	HELIODORA PLATEL SANTAOLALLA-SOL DE LAS MORERAS, 39 ARANDA DE DUERO	44,0		616	1	160	LABOR REGADIO
BU-FD-121 BIS99	COOPERATIVA SAN JOSE-FRESNILLO DE LAS DUENAS	44,0		616	1	160	
BU-FD-122	MAXIMO SANCHA CASTILLO Y OTROS-FRESNILLO DE LAS DUENAS	20,0		280	1	159	LABOR REGADIO
BU-FD-122 BIS99	COOPERATIVA AGRICOLA SAN ISIDRO-FRESNILLO DE LAS DUENAS	20,0		280	1	159	
BU-FD-123	ISIDORO SERRANO MARTINEZ-VADOCONDES	36,0		504	1	158	LABOR REGADIO
BU-FD-123 BIS99	COOPERATIVA AGRICOLA SAN ISIDRO-FRESNILLO DE LAS DUENAS	36,0		504	1	158	
BU-FD-124	COOPERATIVA AGRICOLA DE PRODUCCION Y C.RURAL S. ISIDRO-FRESNILLO DE LAS DUENAS	35,0		490	1	157	LABOR REGADIO
BU-FD-125	ROMANA CERON PASCUAL Y OTROS-FUENTECESPED	24,0		336	1	156	LABOR REGADIO
BU-FD-125 BIS99	COOPERATIVA AGRICOLA SAN ISIDRO-FRESNILLO DE LAS DUENAS	24,0		336	1	156	
BU-FD-126	DANIEL CAMPOS LEAL-HOSPICIO, 1 (DROGUERIA LEAL)-ARANDA DE DUERO	89,0	1.246	1		153	LABOR REGADIO
BU-FD-126 BIS99	COOPERATIVA SAN JOSE-FRESNILLO DE LAS DUENAS	89,0	1.246	1		153	
BU-FD-127	ISIDRA SANTAOLALLA SANTAOLALLA-FRESNILLO DE LAS DUENAS	18,0		252	1	152	LABOR REGADIO
BU-FD-127 BIS00	COOPERATIVA SAN JOSE-FRESNILLO DE LAS DUENAS	18,0		252	1	152	
BU-FD-128	JOSE LEAL CASTILLA-VADOCONDES	47,0		658	1	151	LABOR REGADIO

PROYECTO: 151-GASODUCTO ARANDA-SORIA-ALMAZAN PROVINCIA: BU-BURGOS MUNICIPIO: FU-FUENTESPINA

BU-FU-100	AYUNTAMIENTO FUENTESPINA-FUENTESPINA	5,0		70			CAMINO
BU-FU-101	DESCONOCIDO-	147,0	1.250	4	21		LABOR REGADIO
BU-FU-102	DESCONOCIDO-	0,0		995	4	20	LABOR REGADIO
BU-FU-103	AYUNTAMIENTO FUENTESPINA-FUENTESPINA	8,0		112			CAMINO
BU-FU-104	JENARO MARTINEZ CASTILLO, NICASIO SANTAOLALLA Y OTROS-* A 155 FRESNILLO DE LAS DUENAS	407,0	5.670	4	24*		LABOR REGADIO
BU-FU-104 BIS00	COOPERATIVA AGRICOLA DE PRODUCCION Y C.R. SAN ISIDRO-FRESNILLO DE LAS DUENAS	407,0	5.670	4	24*		

PROYECTO: 151-GASODUCTO ARANDA-SORIA-ALMAZAN PROVINCIA: BU-BURGOS MUNICIPIO: LV-LA VID

BU-LV-1	COMUNIDAD DE REGANTES LA VID-LA VID	102,0	1.428	2	3021		MONTE BAJO
BU-LV-2	COMUNIDAD DE REGANTES LV Y GUMA-ATT. LUIS BONILLA HERNANDEZ-LA VID	12,0		110	2	527	LABOR REGADIO
BU-LV-3	ANDRES RIAGUAS HERNANPEREZ-GUMA	143,0	2.230	2	528		LABOR REGADIO
BU-LV-3 BIS00	MARCELINO APARICIO-GUMA	143,0	2.230	2	528		
BU-LV-4	MINISTERIO DE FOMENTO DEMARCAACION DE CARRETERAS-BURGOS	26,0		520	0	0	CRTA. N-122

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		DATOS CATASTRALES		NATURALEZA
		SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR	
BU-LV-5	CLEMENTE RODRIGUEZ PARRA-GUMA	112,0	1.568 2	529		LABOR REGADIO
BU-LV-5/1	COMUNIDAD DE REGANTES LA VID Y GUMA-LA VID	2,0	28 0	0		ACEQUIA
BU-LV-6	CLEMENTE RODRIGUEZ PARRA ATT. JESUS IGLESIAS CASTILLO-GUMA	187,0	2.618 2	531		LABOR REGADIO
BU-LV-6 BIS00	CLEMENTE RODRIGUEZ PARRA-GUMA	187,0	2.618 2	531		
BU-LV-7	COMUNIDAD DE REGANTES LA VID Y GUMA-LA VID	4,0	56 0	0		CAMINO
BU-LV-7/1	COMUNIDAD DE REGANTES LA VID Y GUMA-LA VID	4,0	56 0	0		ACEQUIA
BU-LV-8	JOSE DING SANCHA LARA (PANADERIA)-ZUZONES	76,0	980 2	535		LABOR REGADIO
BU-LV-8/1	COMUNIDAD DE REGANTES LA VID Y GUMA-LA VID	2,0	28 0	0		ACEQUIA
BU-LV-9	FELIX MARTIN RIOS-VADOCONDES	174,0	2.436 2	536		LABOR REGADIO
BU-LV-9/1	COMUNIDAD DE REGANTES LA VID Y GUMA-LA VID	2,0	28 0	0		ACEQUIA
BU-LV-10	CLEMENTE RODRIGUEZ PARRA-GUMA	178,0	2.492 2	537		LABOR REGADIO
BU-LV-10/1	COMUNIDAD DE REGANTES LA VID Y GUMA-LA VID	3,0	42 0	0		ACEQUIA
BU-LV-11	CLEMENTE RODRIGUEZ PARRA (ATT. MARIA VELAZQUEZ GIL)-GUMA	176,0	2.464 2	544		LABOR REGADIO
BU-LV-11 BIS00	CLEMENTE RODRIGUEZ PARRA-GUMA	176,0	2.464 2	544		
BU-LV-12	MIGUEL VELASCO QUIRCE-PEDROTE, 32-ARANDA DE DUERO	157,0	2.198 2	542		LABOR REGADIO
BU-LV-13	COMUNIDAD DE REGANTES LA VID Y GUMA-LA VID	17,0	238 0	0		ACEQUIA
BU-LV-14	RICARDO MORAL SANZ-LA VID	61,0	854 2	183		LABOR REGADIO
BU-LV-15	FELIX MORAL MARTIN-LA VID	60,0	840 2	184		LABOR REGADIO
BU-LV-16	JUAN ANTONIO LAMA MORAL Y HNOS.-LA VID	69,0	966 2	185		LABOR REGADIO
BU-LV-17	JULIO MORAL ANTON-LA VID	136,0	1.904 2	186		LABOR REGADIO
BU-LV-18	JOSE NUNO MARTIN-LA VID	127,0	1.778 2	187		LABOR REGADIO
BU-LV-19	JUSTO NUNO PENA Y JOSE NUNO MARTIN-LA VID	78,0	1.092 2	188		LABOR REGADIO
BU-LV-20	FELIX MORAL GIL-LA VID	23,0	462 2	191		LABOR REGADIO
BU-LV-21	COMUNIDAD DE REGANTES LA VID Y GUMA-LA VID	4,0	135 0	0		CAMINO
BU-LV-22	FELIX MORAL MARTIN-LA VID	34,0	260 2	193		LABOR SECANO
BU-LV-23	CONSUELO RAMOS CRISTOBAL-LA VID	93,0	1.302 2	194		LABOR SECANO
BU-LV-24	FELIX CRISTOBAL HERNANDEZ-LA VID	83,0	1.340 2	278		LABOR SECANO
BU-LV-25	DIPUTACION PROVINCIALBURGOS DEMARCAACION DE CARRETERAS PSO. DEL ESPOLON, 34-BURGOS	3,0	42 0	0		CARRETERA.
BU-LV-26	BASILIA SANZ RAMOS-LA VID	97,0	1.454 2	277		LABOR SECANO
BU-LV-27	ISIDORO DE LAMA MORAL-LA VID	93,0	1.252 2	197		LABOR SECANO
BU-LV-28/29	LUIS GRANDA CARIDAD-LA VID	201,0	2.814 2	198		LABOR SECANO
BU-LV-30	COMUNIDAD DE REGANTES LA VID Y GUMA-LA VID	4,0	56 0	0		CAMINO
BU-LV-31	COMUNIDAD DE REGANTES LA VID Y GUMA-LA VID	112,0	1.568 2	3031		MONTE ALTO
BU-LV-32	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO-MURO, 5-VALLADOLID	4,0	56 0	0		CANAL
BU-LV-33	ANTONIO PEÑA GIL-LA VID	99,0	1.386 2	449		LABOR REGADIO
BU-LV-33/1	COMUNIDAD DE REGANTES LA VID Y GUMA-LA VID	2,0	28 0	0		ACEQUIA
BU-LV-34	IRENE DELGADO (RESTAURANTE MONTECILLO)-AV. GENERAL GUTIERREZ, 1 ARANDA DE DUERO	76,0	1.064 2	450		LABOR REGADIO
BU-LV-34/1	COMUNIDAD DE REGANTES LA VID Y GUMA-LA VID	2,0	28 0	0		ACEQUIA
BU-LV-35	FELIX MORAL GIL-LA VID	101,0	1.414 2	451		LABOR REGADIO
BU-LV-36	ISIDORO DE LAMA MORAL-LA VID	90,0	1.326 2	446		LABOR REGADIO
BU-LV-36/1	COMUNIDAD DE REGANTES LA VID Y GUMA-LA VID	6,0	96 0	0		ACEQUIA
BU-LV-37	JOSE NUNO MARTIN-LA VID	13,0	136 2	455		LABOR REGADIO
BU-LV-38	CARIDAD MARTIN GRANDA-LA VID	123,0	1.722 2	456		LABOR REGADIO
BU-LV-38/1	COMUNIDAD DE REGANTES LA VID Y GUMA-LA VID	2,0	28 0	0		ACEQUIA
BU-LV-39	ARISTONICO IGLESIAS-LA VID	115,0	1.610 2	457		LABOR REGADIO
BU-LV-40	CONSUELO RAMOS CRISTOBAL-LA VID	7,0	144 2	460		LABOR REGADIO
BU-LV-41	COMUNIDAD DE REGANTES LA VID Y GUMA-LA VID	4,0	56 0	0		CAMINO
BU-LV-41/1	COMUNIDAD DE REGANTES LA VID Y GUMA-LA VID	4,0	56 0	0		ACEQUIA
BU-LV-42	BASILIA SANZ RAMOS-LA VID	92,0	1.246 2	466		LABOR REGADIO
BU-LV-42/1	COMUNIDAD DE REGANTES LA VID Y GUMA-LA VID	2,0	28 0	0		ACEQUIAEGADIO
BU-LV-43	MARCELO IGLESIAS SANZ-LA VID	157,0	2.298 2	465		LABOR REGADIO
BU-LV-44	VIRGILIO PEÑA AGRAZ-LA VID	28,0	402 2	479		LABOR REGADIO
BU-LV-45	DOMINGO RAMOS MORAL (BAR EL QUINTO PINO)-STA. CATALINA ARANDA DE DUERO	59,0	1.736 2	480		LABOR REGADIO
BU-LV-46	AYUNTAMIENTO LA VID-LA VID	3,0	42 0	0		CAMINO
BU-LV-47	JUNTA CASTILLA-LEON. DIR. GEN. PATR. CONS. ECON. Y HACIENDA- VALLADOLID	16,0	522 2	3007		ARBOLES DE RIBERA
BU-LV-48	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO-MURO, 5-VALLADOLID	51,0	1.632 0	0		RIO DUERO
BU-LV-49	FLORENCIO PASCUAL GIL-ZUZONES	15,0	480 1	3072		ARBOLES DE RIBERA
BU-LV-50	AYUNTAMIENTO DE LA VID Y BARRIOS-ZUZONES	2,0	28 0	0		CAMINO
BU-LV-51	MARTIN GIL CIRUELOS-ZUZONES	15,0	480 1	3071		ARBOLES DE RIBERA
BU-LV-52	JULIA GONZALEZ MARTIN-ZUZONES	0,0	10 1	3064		ARBOLES DE RIBERA
BU-LV-53	JOSEFA LEAL GUTIERREZ-ALCALA, 155-6E-MADRID	0,0	105 1	3065		ARBOLES DE RIBERA
BU-LV-54	JOSE PEREZ MIGUEL Y OTROS-CUARTE, 72-DUPLICADO 31ZQ.-ZARAGOZA	7,0	344 1	3066		ARBOLES DE RIBERA
BU-LV-55	MAXIMA MARTIN CIRUELOS-ZUZONES	27,0	153 1	3067		ARBOLES DE RIBERA
BU-LV-56	SOTERO HERRERO PALACIOS-ZUZONES	1,0	170 1	3068		ARBOLES DE RIBERA
BU-LV-57	CONSOLACION GUTIERREZ LEAL-ZUZONES	0,0	315 1	3069		ARBOLES DE RIBERA
BU-LV-58	AURELIA ARRANZ PASCUAL Y HRDOS. ANECTO ARRANZ PASCUAL-ZAZUAR, 1-3B ARANDA DE DUERO	0,0	63 1	3070		ARBOLES DE RIBERA
BU-LV-59	JOSE LUIS Y JOAQUIN MARTIN APARICIO-ZUZONES	102,0	1.583 1	32		LABOR REGADIO
BU-LV-60	ELENA GIL SIMON Y ANTONIO GIL SIMON-AVDA. 304, N37-CASTEL DE FELS	0,0	128 1	33		LABOR REGADIO
BU-LV-61	AYUNTAMIENTO-	6,0	84 0	0		CAMINO
BU-LV-62	SOTERO HERRERO PALACIOS-ZUZONES	19,0	266 1	15		LABOR REGADIO
BU-LV-63	REGINA GOMEZ PASCUAL Y HNOS.-ZUZONES	54,0	756 1	14		LABOR REGADIO
BU-LV-63 BIS00	JOSE DING SANCHA LARA-ZUZONES	54,0	756 1	14		
BU-LV-64	ANTONIA MARTIN PASCUAL Y OTROS-ENEBRO, 6-4DCHA.-BURGOS	51,0	714 1	13		LABOR REGADIO
BU-LV-64 BIS00	ANDRES MARTIN GIL-ZUZONES	51,0	714 1	13		
BU-LV-65	ANGEL LEAL MARTIN-ZUZONES	41,0	574 1	12		LABOR REGADIO

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION CATASTRALES				NATURALEZA
		SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR	
BU-LV-66	EMILIO HERNANDO AGUAYO Y HNOS.-ZUZONES	62,0	868	1	11	LABOR REGADIO
BU-LV-67	MARINO HERNANDO AGUAYO-ZUZONES	98,0	1.372	1	10	LABOR REGADIO
BU-LV-68	ENCARNACION GIL PASCUAL-ZUZONES	59,0	826	1	9	LABOR REGADIO
BU-LV-68 BISOO	ANDRES MARTIN GIL-ZUZONES	59,0	826	1	9	
BU-LV-69	TEODORO SIMON PASCUAL-ZUZONES	73,0	1.022	1	8	LABOR REGADIO
BU-LV-69 BISOO	FEDERICO SIMON PASCUAL-ZUZONES	73,0	1.022	1	8	
BU-LV-70	JOSE LUIS APARICIO LEAL Y HNO.-ZUZONES	41,0	584	1	7	LABOR REGADIO
BU-LV-71	EUGENIA MARTIN GUTIERREZ Y HNOS.-ZUZONES	83,0	1.290	1	46	LABOR REGADIO
BU-LV-71 BISOO	FRUTOS MARTIN GIL-ZUZONES	83,0	1.290	1	46	
BU-LV-72	RENFE ESTACION DE FERROCARRIL-BURGOS	16,0	320	0	0	FFCC DESMANTELADO
BU-LV-73	AYUNTAMIENTO LA VID Y BARRIOS-ZUZONES	8,0	160	0	0	CAMINO
BU-LV-74	JOSE DING SANCHA LARA-ZUZONES	41,0	600	1	5	LABOR REGADIO
BU-LV-75	ISABEL GIL PASTOR-ZUZONES	79,0	1.106	1	80	LABOR REGADIO
BU-LV-76	FRUTOS MARTIN GIL Y HNO.-ZUZONES	40,0	560	1	79	LABOR REGADIO
BU-LV-77	MILAGROS ARRANZ GIL Y HNOS.-PASEO FABRA PUIG, 470-8-1-BARCELONA	13,0	182	1	78	PASTOS
BU-LV-78	MARINO HERNANDO AGUAYO-ZUZONES	21,0	294	1	77	LABOR REGADIO
BU-LV-79	DOMICIANO GIL PASCUAL-ZUZONES	28,0	392	1	76	LABOR REGADIO
BU-LV-79 BISOO	MARINO HERNANDO AGUAYO-ZUZONES	28,0	392	1	76	
BU-LV-80	MALAQUIAS SIMON AGUAYO-JUAN GUIASOLA, 18-6DCHA-EIBAR	36,0	504	1	75	LABOR REGADIO
BU-LV-80 BISOO	JOSE IGNACIO RODRIGUEZ MARTIN-ZUZONES	36,0	504	1	75	
BU-LV-81	MARIA APARICIO APARICIO-CUARTE, 72-DUPLICADO 31ZQ.-ZARAGOZA	21,0	294	1	74	LABOR REGADIO
BU-LV-81 BISOO	MARINO HERNANDO AGUAYO-ZUZONES	21,0	294	1	74	
BU-LV-82	LUCIDIO GIL GIL Y HRDOS. ENCARNACION GIL PASCUAL-PZ. CANTABRICO, 2 ARANDA DE DUERO	22,0	308	1	73	LABOR REGADIO
BU-LV-82 BISOO	MARINO HERNANDO AGUAYO-ZUZONES	22,0	308	1	73	
BU-LV-83	PRIMITIVO GIL PASTOR-ZUZONES	67,0	938	1	72	LABOR REGADIO
BU-LV-83 BISOO	ANGEL LEAL MARTIN-ZUZONES	67,0	938	1	72	
BU-LV-84	ESTHER MARTIN AGUAYO-ZUZONES	39,0	546	1	71	LABOR REGADIO
BU-LV-85	MARIANO GIL LEAL Y HNOS.-AVDA. DE BURGOS, 11-ARANDA DE DUERO	36,0	504	1	70	LABOR REGADIO
BU-LV-85 BISOO	ANGEL LEAL MARTIN-ZUZONES	36,0	504	1	70	
BU-LV-86	JUAN SANZ GIL-LAS MONJAS, S/N-PEXARANDA DE DUERO	7,0	98	1	69	LABOR REGADIO
BU-LV-87	TERESA APARICIO LEAL Y HNOS.-GUMA	18,0	252	1	68	LABOR REGADIO
BU-LV-88	FELISA APARICIO MARTINEZ-CARREMONTANGAS, 15-ADRADA DE HAZA	19,0	266	1	67	LABOR REGADIO
BU-LV-89	ALBERTO PEREZ PASCUAL Y HRDOS. AURELIANO PEREZ APARICIO-ZUZONES	18,0	252	1	66	LABOR REGADIO
BU-LV-89 BISOO	SOTERO HERRERO PALACIOS-ZUZONES	18,0	252	1	66	
BU-LV-90	JOSE APARICIO MARTINEZ Y HRDOS. DE EUGENIO APARICIO AVD. AVIACION, 73-4D-MADRID	26,0	364	1	65	LABOR REGADIO
BU-LV-91	EUSEBIO GIL APARACIO Y HNOS.-ZUZONES	25,0	350	1	64	LABOR REGADIO
BU-LV-91 BISOO	EUTIMIO LEAL GIL-ZUZONES	25,0	350	1	64	
BU-LV-92	AYUNTAMIENTO LA VID Y BARRIOS-ZUZONES	10,0	98			CAMINO
BU-LV-93	ANGEL LEAL HERNANDO Y HNOS.-ZUZONES	74,0	1.036	1	63	LABOR REGADIO
BU-LV-94	ARTURO SANTOS MARTIN Y HNOS.-ZUZONES	3,0	90	1	62	LABOR REGADIO
BU-LV-95	AYUNTAMIENTO LA VID Y BARRIOS-ZUZONES	10,0	140	0	0	ACEQUIA
BU-LV-95/1	AYUNTAMIENTO LA VID Y BARRIOS-ZUZONES	5,0	50			ACEQUIA
BU-LV-96	BASILIO RAMOS IGLESIAS-LA VID	0,0	10	1	3281	PASTOS
BU-LV-97	DESCONOCIDO EN CATASTRO-	40,0	745	1	87	LABOR SECANO
BU-LV-98	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO-	25,0	670	0	0	ARROYO A
BU-LV-99	MAMERTO LEAL SIMON-ZUZONES	0,0	30	1	89	LABOR SECANO
BU-LV-99 BISOO	MARINO HERNANDO AGUAYO-ZUZONES	0,0	30	1	89	
BU-LV-100	VICENTE LA FUENTE GARCIA Y CLEMENTE LA FUENTE GARCIA-DEL RIO, 90-1 LANGA DE DUERO	119,0	1.940	1	90	LABOR SECANO
BU-LV-101	AYUNTAMIENTO LA VID Y BARRIOS-ZUZONES	4,0	96	0	0	ACEQUIA
BU-LV-101/1	DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS-	11,0	264	0	0	CRTA. A PEXARANDA
BU-LV-102	MISAELE SIMON CAMPOS-MIES DEL VALLE, 5-4K-SANTANDER	33,0	708	1	98	LABOR SECANO
BU-LV-102 BISOO	ANGEL LEAL MARTIN-ZUZONES	33,0	708	1	98	
BU-LV-103	ARSENIO LEAL MARTIN Y HRDOS. TEODORO LEAL HERNANDO-ZUZONES	340,0	4.550	1	97	LABOR SECANO
BU-LV-104	MAXIMINO MARTIN MARTIN Y OTRO-ZUZONES	13,0	350	1	104	LABOR SECANO
BU-LV-105	MARTIN REDONDO PEREZ-LANGA DE DUERO	27,0	378	1	133	LABOR SECANO
BU-LV-106	MAXIMA MARTIN CIRUELOS-ZUZONES	69,0	966	1	132	LABOR SECANO
BU-LV-107	ANGEL LEAL HERNANDO Y HNOS.-ZUZONES	54,0	882	1	131	LABOR SECANO
BU-LV-107/1	AYUNTAMIENTO LA VID Y BARRIOS-ZUZONES	18,0	225	0	0	CAMINO
BU-LV-108	JUAN LEAL PASCUAL Y HNO.-ZUZONES	154,0	2.088	1	112	LABOR SECANO
BU-LV-109	JOSE LUIS Y JOAQUIN MARTIN APARICIO-ZUZONES	0,0	43	1	130	LABOR SECANO
BU-LV-110	DOMICIANO GIL PASCUAL Y HNOS.-ZUZONES	139,0	1.946	1	122	LABOR SECANO
BU-LV-111	ANTONIA MARTIN PASCUAL Y OTROS-ENEbro, 6-4DCHA.-BURGOS	60,0	840	1	123	LABOR SECANO
BU-LV-111 BISOO	MARINO HERNANDO AGUAYO-ZUZONES	60,0	840	1	123	
BU-LV-112	JUANA GIL MARTIN-ZUZONES	146,0	2.044	1	124	LABOR SECANO
BU-LV-112/1	AYUNTAMIENTO LA VID Y BARRIOS-ZUZONES	7,0	98	0	0	CAMINO
BU-LV-113	JUANA LEAL GIL-ZUZONES	0,0	50	1	3376	PASTOS
BU-LV-114	MARTIN GIL CIRUELOS-ZUZONES	45,0	630	1	344	LABOR SECANO
BU-LV-115	DOMICIANA PASTOR PASCUAL-ZUZONES	68,0	952	1	343	LABOR SECANO
BU-LV-116	AURELIA LEAL GIL Y HRDOS. LEONARDO LEAL GIL-ZUZONES	280,0	3.920	1	342	LABOR SECANO
BU-LV-117	ANSELMO GIL MARTIN Y HNOS.-ZUZONES	195,0	2.730	1	332	LABOR SECANO
BU-LV-118	CRISPIN MANCHADO HERNANDO Y HRDOS. FLORENTINO MANCHADO-ZUZONES	13,0	182	1	331	LABOR SECANO
BU-LV-119	SERAPIO PASCUAL ALCALDE Y HDR. ASUNCION MANCHADO ANDRES-ZUZONES	18,0	252	1	330	LABOR SECANO
BU-LV-120	MARINO HERNANDO AGUAYO Y HNOS.-ZUZONES	32,0	448	1	329	LABOR SECANO
BU-LV-121	SILVIO LEAL GIL Y HRDOS. ANTONIO LEAL APARICIO (MATIAS)-ZUZONES	27,0	378	1	328	LABOR SECANO
BU-LV-122	JOSE DING SANCHA LARA-ZUZONES	35,0	490	1	324	LABOR SECANO
BU-LV-123	MARINO APARICIO LEAL Y HNOS.-ZUZONES	75,0	1.050	1	323	LABOR SECANO
BU-LV-124	LUCIA PEXALVA HONRUBIAS-ZUZONES	66,0	924	1	322	LABOR SECANO

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	DATOS CATASTRALES				NATURALEZA
		AFECCION SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR	
BU-LV-125	JOSE DING SANCHA LARA-ZUZONES	22,0	400	1	321	LABOR SECANO
BU-LV-125/1	AYUNTAMIENTO LA VID Y GUMA-ZUZONES	10,0	125			CAMINO
BU-LV-126	ENRIQUETA PEREZ CIRUELOS Y M. CARMEN APARICIO PEREZ-ZUZONES	72,0	920	1	359	LABOR SECANO
BU-LV-126/1	AYUNTAMIENTO LA VID Y BARRIOS-ZUZONES	2,0	28			CAMINO
BU-LV-127	JOSE CIRUELOS APARICIO Y OTROS-ZUZONES	143,0	2.002	1	360	LABOR SECANO
BU-LV-127/1	AYUNTAMIENTO LA VID Y BARRIOS-ZUZONES	5,0	70			CAMINO
BU-LV-128	MARIA PASCUAL ARRANZ Y HDROS. ANTO LIN GIL HERNANDO-ZUZONES	135,0	1.890	1	404	LABOR SECANO
BU-LV-129	JOSE LUIS Y JOAQUIN MARTIN APARICIO-ZUZONES	38,0	532	1	454	PASTOS
BU-LV-129/1	MARIA PAZ GIL MARTIN Y ANICETO GIL APARICIO-ZUZONES	16,0	200	1	454	PASTOS
BU-LV-130	PILAR, SILVIO LEAL GIL Y HDROS. PEDRO APARICIO LEAL-ZUZONES	29,0	430	1	454	PASTOS
BU-LV-131	SALUSTIANA GIL LEAL Y HDROS. FELIX LEAL GIL-HOSPICIO, 25 ARANDA DE DUERO	60,0	720	1	4592	PASTOS
BU-LV-132	ARTURO SANTOS LOPEZ Y HDROS. CASILDA Y ENCARNA SANTOS M.-ZUZONES	1,0	150	1	4593	PASTOS
BU-LV-133	ENRIQUETA PEREZ CIRUELOS Y HD. ANTONIO LEAL GIL-ZUZONES	19,0	276	1	4590	PASTOS
BU-LV-134	MARINO APARICIO LEAL-ZUZONES	10,0	140	1	4594	PASTOS
BU-LV-135	ARTURO Y HORTENSIA SANTOS LOPEZ-ZUZONES	10,0	140	1	4595	PASTOS
BU-LV-136	MARTIN GIL CIRUELOS-ZUZONES	0,0	12	1	4596	PASTOS
BU-LV-137	MALAQUIAS SIMON AGUAYO-JUAN GUIASOLA, 18-6DCHA.-EIBAR	82,0	1.148	1	4589	PASTOS
BU-LV-138	DOMICIANO GIL PASCUAL Y HNOS.-ZUZONES	68,0	875	1	407	LABOR SECANO
BU-LV-138/1	AYUNTAMIENTO LA VID Y BARRIOS-ZUZONES	9,0	100			CAMINO
BU-LV-139	JOSE CIRUELOS APARICIO Y 5 MAS-ZUZONES	1,0	100	1	427	LABOR SECANO
BU-LV-140	LUIS PEREZ CIRUELOS-ZUZONES	93,0	1.302	1	431	LABOR SECANO
BU-LV-141	FELIPE MARTIN GIL Y HDROS. DE AVELINA LEAL-ZUZONES	94,0	1.316	1	430	LABOR SECANO
BU-LV-142	FELIPE MARTIN GIL-ZUZONES	39,0	546	1	429	LABOR SECANO
BU-LV-143	EMILIO HERNANDO AGUAYO Y OTROS-ZUZONES	27,0	378	1	428	LABOR SECANO
BU-LV-143/1	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO-MURO, 5-VALLADOLID	4,0	56			ARROYO
BU-LV-144	AYUNTAMIENTO LA VID Y BARRIOS-ZUZONES	2,0	28			CAMINO
BU-LV-145	EUSEBIO GIL APARICIO Y HNOS.-ZUZONES	3,0	35	1	470	LABOR SECANO
BU-LV-146	MARIA LUISA RODRIGUEZ LEAL-LAS MALDONADAS, 11-2 IZQ.-MADRID	32,0	448	1	471	LABOR SECANO
BU-LV-147	SERAPIO PASCUAL ALCALDE Y HDROS ASUNCION MANCHADO-ZUZONES	142,0	1.998	1	472	LABOR SECANO
BU-LV-147/1	AYUNTAMIENTO LA VID Y BARRIOS-ZUZONES	4,0	56			CAMINO
BU-LV-148	MARI PAZ GIL MARTIN Y ANICETO GIL APARICIO-ZUZONES	42,0	864	1	519	LABOR SECANO
BU-LV-148 BIS00	ANGEL LEAL MARTIN-ZUZONES	42,0	864	1	519	
BU-LV-148/1	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO-MURO, 5-VALLADOLID	5,0	70			ARROYO
BU-LV-149	AGRIPINA PASTOR PASCUAL-ZUZONES	48,0	406	1	518	LABOR SECANO
BU-LV-150	PACOMINO HERNANDO MARTIN-ARMENTEROS, 13-MADRID	84,0	1.468	1	520	LABOR SECANO
BU-LV-151	DESCONOCIDO EN CATASTRO-	10,0	60	1	4918	PASTOS
BU-LV-152	DOMICIANA PASTOR PASCUAL-ZUZONES	29,0	200	1	4917	PASTOS
BU-LV-153	JOSE DING SANCHA LARA-ZUZONES	265,0	3.672	1	521	LABOR SECANO
BU-LV-154	EUGENIA MARTIN GUTIERREZ Y OTROS-ZUZONES	14,0	220	1	4895	PASTOS
BU-LV-155	ANDREA PINEIRO MOSQUERA-ZUZONES	0,0	14	1	4896	PASTOS
BU-LV-156	MARINO APARICIO LEAL Y HNOS.-ZUZONES	46,0	560	1	4902	PASTOS
BU-LV-157	SALUSTIANA APARICIO GIL-ZUZONES	13,0	252	1	4901	PASTOS
BU-LV-158	ESTHER MARTIN AGUAYO Y HDROS ANTONIO AGUAYO ANDRES-ZUZONES	174,0	2.436	1	536	LABOR SECANO
BU-LV-158/1	AYUNTAMIENTO LA VID Y BARRIOS-ZUZONES	4,0	56			CAMINO
BU-LV-159	JOSE DING SANCHA LARA-ZUZONES	36,0	945	1	546	LABOR SECANO
BU-LV-160	VICENTE Y CLEMENTE LA FUENTE GARCIA-DEL RIO, 90-1-LANGA DE DUERO	113,0	1.144	1	545	LABOR SECANO
BU-LV-161	FRUTOS MARTIN GIL-ZUZONES	29,0	406	1	5070	PASTOS
BU-LV-162	AGUSTIN LEAL LEAL-ZUZONES	29,0	406	1	5071	PASTOSSECANO
BU-LV-162/1	ROSALIA GIL HERNANDO-ZUZONES	0,0	25	1	5069	PASTOS
BU-LV-162/2	CONFEDERACIONHIDROGRAFICA DEL DUERO-MURO, 5-VALLADOLID	4,0	56			ARROYO
BU-LV-163	JOSE LUIS Y JOAQUIN MARTIN APARICIO-ZUZONES	17,0	326	1	5085	PASTOS
BU-LV-164	EUFRASIO MARTIN GIL ENEBRO, 6-4DCHA-BURGOS	16,0	160	1	5084	PASTOS
BU-LV-165	ARSENIO LEAL MARTIN-ZUZONES	0,0	10	1	5083	PASTOS
BU-LV-166	COMUNIDAD DE VECINOS ZUZONES-ZUZONES	6,0	84	1	5088	PASTOS
BU-LV-167	PATROCINIO LEAL LOPEZ-ZUZONES	71,0	780	1	5087	PASTOS
BU-LV-168	FRUTOS MARTIN GIL Y OTRO-ZUZONES	0,0	100	1	5092	PASTOS
BU-LV-169	FRUTOS MARTIN GIL-ZUZONES	0,0	10	1	5091	PASTOSSECANO
BU-LV-170	ESTHER MARTIN AGUAYO-ZUZONES	98,0	1.442	1	5089	PASTOS

PROYECTO: 151-GASODUCTO ARANDA-SORIA-ALMAZAN PROVINCIA: BU-BURGOS MUNICIPIO: VD-VADOCONDES

BU-VD-1	SANTIAGO LEAL SERRANO Y HNOS.-VADOCONDES	25,0	350	1	247	LABOR REGADIO
BU-VD-2	JUANA LOPEZ MIGUEL Y HNOS.-VADOCONDES	35,0	490	1	248	LABOR REGADIO
BU-VD-3	PEDRO MIGUEL MIGUEL-VADOCONDES	48,0	672	1	249	LABOR REGADIO
BU-VD-4	JULIANA APARICIO Y PEDRO LLORENTE APARICIO-VADOCONDES	40,0	560	1	250	LABOR REGADIO
BU-VD-5	ANTONIO LEAL GARCIA Y ALENJANDRO MARTIN MIGUEL-VADOCONDES	155,0	2.170	1	251	LABOR REGADIO
BU-VD-6	MARIANO (Y SILVESTRE) MIGUEL POZA-VADOCONDES	66,0	924	1	252	LABOR REGADIO
BU-VD-7	DAMIAN LEAL ORMAECHEA-VADOCONDES	10,0	203	1	253	LABOR REGADIO
BU-VD-8	AYUNTAMIENTO VADOCONDES-VADOCONDES	32,0	448			CAMINO
BU-VD-9	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO-MURO, 5-VALLADOLID	7,0	98			ACEQUIA
BU-VD-10	VICTORINO CASTILLA GARCIA Y TEODOSIO CASTILLA MIGUEL-VADOCONDES	13,0	105	1	242	LABOR REGADIO
BU-VD-11	MANUEL LOPEZ LEAL-VADOCONDES	6,0	98	1	240	LABOR REGADIO
BU-VD-12	LUIS SANCHO LOPEZ-VADOCONDES	32,0	448	1	239	LABOR REGADIO
BU-VD-13	AYUNTAMIENTO MASA COMUN DE VADOCONDES-VADOCONDES	46,0	644	1	238	LABOR REGADIO
BU-VD-14	BENITO MARTINEZ LEAL-VADOCONDES	26,0	364	1	237	LABOR REGADIO
BU-VD-15	JOSE MIGUEL RAMIREZ Y OTROS HDROS. TEOFIL0 MIGUEL LOPEZ-VADOCONDES	47,0	658	1	236	LABOR REGADIO

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		DATOS CATASTRALES		NATURALEZA
		SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR	
BU-VD-16	LUIS LLORENTE SANCHO Y HERMANOS-VADOCONDES	66,0	924	1	235	LABOR REGADIO
BU-VD-17	JUANA GARCIA LEAL-(PZA. CARLOS MENDOZA, 3)-VADOCONDES	45,0	630	1	234	LABOR REGADIO
BU-VD-18	AYUNTAMIENTO VADOCONDES-VADOCONDES	6,0	84			CAMINO
BU-VD-19	ANGELES LEAL MARTINEZ Y OTROS HDROS. FELIX LEAL APAR.-VADOCONDES	76,0	1.064	1	233	LABOR REGADIO
BU-VD-20	LUIS GONZALO MARTINEZ ARRANZ-VADOCONDES	33,0	462	1	232	LABOR REGADIO
BU-VD-21	CARLOS LEAL LOPEZ-ARLAZON, 2-7F-ARANDA DE DUERO	30,0	427	1	231	LABOR REGADIO
BU-VD-22	LUIS GONZALO MARTINEZ ARRANZ-VADOCONDES	23,0	322	1	230	LABOR REGADIO
BU-VD-23	ANGELINES HONTORIA LOPEZ Y HNO.-ESTACION, 99-6C-VALLADOLID	28,0	392	1	229	LABOR REGADIO
BU-VD-23 BISOO	LUIS GONZALO MARTINEZ ARRANZ-VADOCONDES	28,0	392	1	229	LABOR REGADIO
BU-VD-24	CLEMENTE MARTINEZ LANGA-VADOCONDES	45,0	630	1	228	LABOR REGADIO
BU-VD-25	FLORENCIA LOPEZ APARACIO-VADOCONDES	30,0	424	1	227	LABOR REGADIO
BU-VD-26	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO-MURO, 5-VALLADOLID	3,0	42			ACEQUIA
BU-VD-27	CARLOS LEAL LOPEZ-ARLAZON, 2-7F-ARANDA DE DUERO	45,0	630	1	226	LABOR REGADIO
BU-VD-28	RICARDO CUESTA CUESTA (Y HERMANOS)-LOS PRADOS, 4-ESC.DCHA 2A ARANDA DE DUERO	193,0	2.702	1	225	LABOR REGADIO
BU-VD-29	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO-MURO, 5-VALLADOLID	2,0	28			ACEQUIA
BU-VD-30	FILOMENA CIRUELOS DEL VAL Y TERESA CIRUELOS-DON PRUDENCIO VADOCONDES	39,0	490	1	224	LABOR REGADIO
BU-VD-31	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO-MURO, 5-VALLADOLID	6,0	84			ACEQUIA
BU-VD-32	AYUNTAMIENTO VADOCONDES-VADOCONDES	2,0	28			CAMINO
BU-VD-33	ANGELES LEAL MARTINEZ Y OTROS FELIX LEAL APARICIO-VADOCONDES	92,0	1.335	1	223	LABOR REGADIO
BU-VD-34	AYUNTAMIENTO VADOCONDES-VADOCONDES	3,0	42			CAMINO
BU-VD-35	FABIAN HERNANDO SANCHO-VADOCONDES	20,0	350	1	222	LABOR REGADIO
BU-VD-36	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO-MURO, 5-VALLADOLID	6,0	120			ACEQUIA
BU-VD-37	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO-MURO, 5-VALLADOLID	15,0	300			CANAL
BU-VD-38	AYUNTAMIENTO VADOCONDES-VADOCONDES	8,0	160			CAMINO
BU-VD-39	JOSE MAROTO CEBAS Y OTRO-VADOCONDES	6,0	137	2	703	LABOR REGADIO
BU-VD-40	AYUNTAMIENTO VADOCONDES-VADOCONDES	7,0	98			DESAGUE
BU-VD-41	ESTEBAN GONZALEZ ZAYAS SAT 7549-EXPL. PORCINA GZLEZ. AVDA. CASTILLA, 72-ARANDA DE DUERO	47,0	658	2	100	LABOR REGADIO
BU-VD-42	LUIS LLORENTE SANCHO Y HNOS.-VADOCONDES	68,0	958	2	101	LABOR REGADIO
BU-VD-43	AYUNTAMIENTO VADOCONDES-VADOCONDES	4,0	56			CAMINO
BU-VD-44	ISIDORO SIMON SANCHO LOPEZ Y OTRO-VADOCONDES	222,0	3.108	2	102	LABOR REGADIO
BU-VD-45	RICARDO CASTRO SANCHO-PINAR DEL REY, 49-MADRID	24,0	336	2	103	LABOR REGADIO
BU-VD-46	ROSARIO CASTRO SANCHO-BIOSCA, 29-MADRID	8,0	119	2	104	LABOR REGADIO
BU-VD-47	ANGEL MIGUEL SANCHO Y HNOS.-VADOCONDES	80,0	1.124	2	105	LABOR REGADIO
BU-VD-48	MARIA PAZ SANCHO LOPEZ-VADOCONDES	26,0	364	2	106	LABOR REGADIO
BU-VD-49	MANUEL LEAL LEAL-VADOCONDES	35,0	490	2	107	LABOR REGADIO
BU-VD-50	MANUEL Y VICTORINA LEAL LEAL-VADOCONDES	25,0	350	2	108	LABOR REGADIO
BU-VD-51	MANUEL Y VICTORINA LEAL LEAL-VADOCONDES	20,0	280	2	109	LABOR REGADIO
BU-VD-52	VICTORINA LEAL LEAL-VADOCONDES	25,0	350	2	110	LABOR REGADIO
BU-VD-53	MANUEL LEAL LEAL-VADOCONDES	36,0	504	2	111	LABOR REGADIO
BU-VD-54	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO-MURO, 5-VALLADOLID	2,0	28			ACEQUIA
BU-VD-55	PEDRO CAMPOS LEAL-VADOCONDES	77,0	1.050	2	112	LABOR REGADIO
BU-VD-56	AYUNTAMIENTO VADOCONDES-VADOCONDES	18,0	252			CAMINO
BU-VD-57	GREGORIA LEAL ORMAECHEA-DIARIO DE LA NACION, 17-1 IZQ--MADRID	1,0	115	2	212	LABOR REGADIO
BU-VD-58	ESTEBAN GONZALEZ ZAYAS SAT 7549 EXPL. PORCINA GZLEZ. AVDA. CASTILLA, 72-ARANDA DE DUERO	83,0	1.168	2	211	LABOR REGADIO
BU-VD-59	JOSEFA MARTIN MIGUEL-VADOCONDES	57,0	721	2	210	LABOR REGADIO
BU-VD-59 BISOO	PEDRO CAMPOS LEAL-VADOCONDES	57,0	721	2	210	LABOR REGADIO
BU-VD-60	AYUNTAMIENTO VADOCONDES-VADOCONDES	11,0	154			CAMINO
BU-VD-61	JUAN CASTILLA GARCIA Y HERMANOS-VADOCONDES	1,0	670	2	269	LABOR REGADIO
BU-VD-62	JUAN CASTILLA GARCIA Y HNOS.-VADOCONDES	212,0	2.330	2	270	LABOR REGADIO
BU-VD-63	MANUEL LOPEZ LEAL-VADOCONDES	0,0	85	2	271	LABOR REGADIO
BU-VD-64	AYUNTAMIENTO VADOCONDES-VADOCONDES	16,0	352			CAMINO
BU-VD-65	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO-MURO, 5-VALLADOLID	3,0	66			ACEQUIA
BU-VD-66	DIPUTACION PROVINCIAL-BURGOS	10,0	220			CRTA. BU-931
BU-VD-67	JUANA GARCIA LEAL-(PZA. CARLOS MENDOZA, 3)-VADOCONDES	163,0	2.318	2	278	LABOR REGADIO
BU-VD-68	BONIFACIO GARCIA LEAL-(PZA. CARLOS MENDOZA, 3)-VADOCONDES	45,0	630	2	279	LABOR REGADIO
BU-VD-69	MIGUEL APARICIO LOPEZ-VADOCONDES	64,0	896	2	280	LABOR REGADIO
BU-VD-70	EDUARDO MIGUEL MOLINERO Y HNOS.-PUIG CERDA, 240-8-3A-BARCELONA	47,0	658	2	281	LABOR REGADIO
BU-VD-70 BISOO	MANUEL SANCHO APARICIO-SAN SEBASTIAN, 34-VADOCONDES	47,0	658	2	281	LABOR REGADIO
BU-VD-71	GERARDO SANCHA MARTIN Y HERMANOS-VADOCONDES	82,0	1.148	2	282	LABOR REGADIO
BU-VD-72	SIMON LEAL LLORENTE-VADOCONDES	32,0	448	2	283	LABOR REGADIO
BU-VD-73	CONCEPCION LOPEZ LANGA ATT. TEODORA LOPEZ LANGA-VADOCONDES	29,0	406	2	284	LABOR REGADIO
BU-VD-73 BISOO	JOSE MIGUEL LEAL-VADOCONDES	29,0	406	2	284	LABOR REGADIO
BU-VD-74	EUGENIA NATIVIDAD ORMAECHEA SERRANO-VADOCONDES	32,0	448	2	285	LABOR REGADIO
BU-VD-75	AYUNTAMIENTO VADOCONDES-VADOCONDES	3,0	42			CAMINO
BU-VD-76	ALEJANDRO MARTIN MIGUEL-VADOCONDES	228,0	3.192	2	289	LABOR REGADIO
BU-VD-77	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO-MURO, 5-VALLADOLID	4,0	56			ARROYO
BU-VD-77/1	JUNTA CASTILLA-LEON. SERV. T. MEDIO AMBIENTE-LINAJES, 1-SORIA	5,0	70			COLADA
BU-VD-78	ANGEL LAVIN GARCIA-VADOCONDES	63,0	882	2	389	LABOR REGADIO
BU-VD-79	ALFONSO GARCIA MARTIN-AVDA. PADRE PIQUER, 44-1C-MADRID	38,0	532	2	388	LABOR REGADIO
BU-VD-80	AYUNTAMIENTO VADOCONDES-VADOCONDES	17,0	238	2	387	LABOR REGADIO
BU-VD-81	AMPARO CAMPOS LEAL Y OTROS-VADOCONDES	42,0	546	2	386	LABOR REGADIO
BU-VD-82	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO-MURO, 5-VALLADOLID	6,0	84			ACEQUIA
BU-VD-83	DIONISIO CASTILLA ESCOLAR Y OTRO-VADOCONDES	148,0	2.072	2	385	LABOR REGADIO
BU-VD-84	FRANCISCO MARTINEZ LEAL-VADOCONDES	22,0	308	2	384	LABOR REGADIO
BU-VD-85	FELIX MARTINEZ LEAL Y AMALIO MARTINEZ LEAL-VADOCONDES	34,0	476	2	383	LABOR REGADIO
BU-VD-86	BENITO MARTINEZ LEAL-VADOCONDES	59,0	826	2	382	LABOR REGADIO

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		DATOS CATASTRALES		NATURALEZA
		SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR	
BU-VD-87	AMALIO MARTINEZ LEAL-VADOCONDES	63,0	882 2	381	LABOR REGADIO	
BU-VD-88	PALOMA LLORENTE LOPEZ-PLAZA LAGUNA NEGRA, 1-2A-ARANDA DE DUERO	35,0	490 2	380	LABOR REGADIO	
BU-VD-89	GERMAN OLALLA SANCHA-VADOCONDES	20,0	280 2	379	LABOR REGADIO	
BU-VD-90	GERMAN OLALLA SANCHA Y HDROS. GERMAN OLALLA ZAYAS-VADOCONDES	32,0	590 2	378	LABOR REGADIO	
BU-VD-90/1	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO-MURO, 5-VALLADOLID	12,0	168 -	-	ACEQUIA	
BU-VD-90/2	AYUNTAMIENTO DE VADOCONDES-VADOCONDES	3,0	42 -	-	CAMINO	
BU-VD-91	VALENTINA MARTINEZ APARICIO (ATT. ANIANO MARTINEZ LOPEZ)-VADOCONDES	154,0	2.126 2	419	LABOR REGADIO	
BU-VD-92	CONCEPCION MARTINEZ APARICIO (ANIANO MARTINEZ LOPEZ)-VADOCONDES	0,0	25 2	420	LABOR REGADIO	
BU-VD-93	AYUNTAMIENTO DE VADOCONDES-VADOCONDES	15,0	210 -	-	CAMINO	
BU-VD-94	PEDRO CAMPOS MIGUEL-VADOCONDES	37,0	469 2	3545	PASTOS	
BU-VD-95	JUNTA CASTILLA Y LEON S.TERRITORIAL MEDIO AMBIENTE-BURGOS	24,0	343 -	-	CAÑADA	
BU-VD-96	EUSEBIO RAHONA MIGUEL-VADOCONDES	46,0	734 2	444	VINA	
BU-VD-97	DESCONOCIDO. FINCA NO NUMERADA LINDANTE CON N. 444 Y N. 443-	9,0	126 -	-	PASTOS	
BU-VD-97/1	MASA COMUN DE VADOCONDES-AYUNTAMIENTO-VADOCONDES	22,0	308 2	443	PASTOS	
BU-VD-97/2	VERIDIANA CASTRO MARTINES Y HERMANOS-VADOCONDES-VADOCONDES	140,0	1.988 2	442	VINA RECIENTE PLANTADA	
BU-VD-97/3	MASA COMUN DE VADOCONDES-AYUNTAMIENTO-VADOCONDES	10,0	84 2	440	LABOR SECANO	
BU-VD-97/4	AYUNTAMIENTO DE VADOCONDES-VADOCONDES	21,0	294 -	-	CAMINO	
BU-VD-98	ANGELES LEAL MARTINEZ Y OTR. HDS. FELIX LEAL APARICIO-VADOCONDES	195,0	2.730 2	425	LABOR REGADIO	
BU-VD-99	AGUSTIN LOPEZ MIGUEL Y HNOS.-VADOCONDES	6,0	84 2	5038	MONTE ALTO	
BU-VD-100	MARIANO MIGUEL SANCHO-VADOCONDES	7,0	98 2	5039	MONTE ALTO	
BU-VD-101	MIGUEL LOPEZ LANGA Y TEODORA LOPEZ LANGA-VADOCONDES	32,0	448 2	5040	MONTE ALTO	
BU-VD-102	HNAS. ANCIANOS DESAMPARADOS ATT. BENITO ARRANZ APARICIO AVDA. TERESA JESUS JORNET, S/N-ARANDA DE DUERO	13,0	182 2	5063	MONTE ALTO	
BU-VD-103	ESTEBAN HERNANDO SERRANO Y OTROS-VADOCONDES	12,0	168 2	5064	MONTE ALTO	
BU-VD-104	ESTEBAN HERNANDO SERRANO Y OTROS-VADOCONDES	13,0	182 2	5065	MONTE ALTO	
BU-VD-105	SANTIAGO LEAL SERRANO Y HNOS.-VADOCONDES	25,0	350 2	5066	MONTE ALTO	
BU-VD-105/1	JUNTA CASTILLA-LEON. SERV. T. MEDIO AMBIENTE-LINAJES, 1-SORIA	5,0	70		COLADA	
BU-VD-106	RICARDO LEAL CASTRO Y OTROS HRDOS. SEVERINO LEAL JUEZ-VADOCONDES	24,0	336 2	5074	MONTE ALTO	
BU-VD-107	TERESA GONZALEZ MARTINY OTROS HRDOS. OBDULIA MTNEZ APARICIO-VADOCONDES	20,0	280 2	5623	MONTE ALTO	
BU-VD-108	EMILIO MIGUEL LANGA Y CARMEN, Y JAVIER HERRERA MIGUEL-VADOCONDES	23,0	322 2	5076	MONTE ALTO	
BU-VD-109	LUIS LLORENTE SANCHO Y HNOS.-VADOCONDES	17,0	238 2	5078	MONTE ALTO	
BU-VD-110	HNAS ANCIANOS DESAMP. ATT. BENITO ARRANZ APARICIO (PARA MATIAS ARRANZ APARICIO) AVDA. TERESA JESUS JORNET, S/N ARANDA DE DUERO	17,0	238 2	5101	MONTE ALTO	
BU-VD-111	PEDRO GAYUBAS DE PABLO Y HERMANOS-VADOCONDES	23,0	322 2	5103	MONTE ALTO	
BU-VD-112	JOSE ANTONIO LEAL MARTINEZ Y HERMANOS-VADOCONDES	23,0	322 2	5112	MONTE ALTO	
BU-VD-113	DESCONOCIDO - CATASTRO-	17,0	238 2	5660	MONTE ALTO	
BU-VD-114	GONZALO MARTINEZ ARRANZ-VADOCONDES	14,0	196 2	5113	MONTE ALTO	
BU-VD-115	JULIO CAMPOS LEAL HERMANOS Y OTRO-VADOCONDES	20,0	280 2	5116	MONTE ALTO	
BU-VD-116	FRANCISCO LEAL MARTINEZ-VADOCONDES	20,0	280 2	5117	MONTE ALTO	
BU-VD-117	JOSEFA MARCOS ESCOLAR Y OTROS HRDOS. CLOTILDE ESCOLAR GZLEZ.-VADOCONDES	10,0	140 2	5118	MONTE ALTO	
BU-VD-118	JOAQUIN LOPEZ GONZALEZ Y HNOS.-DIARIO DE LA NACION, 17-1120.-MADRID	12,0	168 2	5122	MONTE ALTO	
BU-VD-119	DANIEL CAMPOS LEAL-HOSPICIO, 1-2C-ARANDA DE DUERO	22,0	308 2	5123	MONTE ALTO	
BU-VD-120	JUAN ANTONIO RAHONA LOPEZ Y HNOS.-VADOCONDES	24,0	336 2	5151	MONTE ALTO	
BU-VD-121	HELIODORO CAMPOS ALCUBILLA Y OTROS HRDOS GUADALUPE A. GIL PEREZ GALDOS, 20-1 EXT. DCHA.-BILBAO	14,0	196 2	5659	MONTE ALTO	
BU-VD-122	FELICITAS ALCUBILLA CUESTA-VADOCONDES	17,0	238 2	5156	MONTE ALTO	
BU-VD-123	JULIANA (Y MARIA) GARCIA MARTIN Y HNO.-VADOCONDES	18,0	252 2	5158	MONTE ALTO	
BU-VD-124	TERESA DROZCO GARCIA-FEDERICO GUTIERREZ, 27-MADRID	19,0	266 2	5159	MONTE ALTO	
BU-VD-125	FRANCISCO HERNANDO MARTIN-VADOCONDES	15,0	210 2	5160	MONTE ALTO	
BU-VD-126	MERCEDES MARTIN MIGUEL-VADOCONDES	21,0	294 2	5161	MONTE ALTO	
BU-VD-127	PEDRO CAMPOS MIGUEL Y HDROS. LUCIO CAMPOS LEAL-VADOCONDES	32,0	448 2	5171	MONTE ALTO	
BU-VD-128	JOSE LUIS LEAL MARTIN-VADOCONDES	32,0	448 2	5658	MONTE ALTO	
BU-VD-129	PILAR LOPEZ LOPEZ-ALVAREZ ABELLAN, 31-MADRID	18,0	258 2	5174	MONTE ALTO	
BU-VD-130	DAMIAN LEAL ORMAECHEA-VADOCONDES	19,0	266 2	5657	MONTE ALTO	
BU-VD-131	JESUS ALONSO ALCUBILLA Y HRDOS BERNARDINO ALONSO GARCIA SAN VENANCIO, 8-3C-MADRID	15,0	210 2	5176	MONTE ALTO	
BU-VD-132	FELICITAS ALCUBILLA CUESTA-VADOCONDES	14,0	196 2	5177	MONTE ALTO	
BU-VD-133	MARCELINO PASCUAL ARRANZ-TIRSO DE MOLINA, 11-BAJO C-LEGANES	13,0	182 2	5184	MONTE ALTO	
BU-VD-134	MARCELINO PASCUAL ARRANZ-TIRSO DE MOLINA, 11-BAJO C-LEGANES	9,0	126 2	5185	MONTE ALTO	
BU-VD-135	NIEVES HERNANDO MAROTO-AVDA. PADRE CIPRIANO, 33-MADRID	11,0	154 2	5186	MONTE ALTO	
BU-VD-136	ELEUTERIA RIOS SIGUERO-VADOCONDES	12,0	168 2	5187	MONTE ALTO	
BU-VD-137	MARIA LEAL GARCIA-VADOCONDES	16,0	224 2	5188	MONTE ALTO	
BU-VD-138	EMILIANA MIGUEL SANCHY Y HRDOS. FELIX LEAL CASTILLA Y OTROS-VADOCONDES	23,0	322 2	5195	MONTE ALTO	
BU-VD-139	JOSE HERNANDO MARTIN-VADOCONDES	14,0	196 2	5196	MONTE ALTO	
BU-VD-140	RICARDO ESCOLAR HERNANDO Y HNOS.-LUIS VIVES, 15-4B ALCALA DE HENARES	14,0	196 2	5199	MONTE ALTO	
BU-VD-141	DESCONOCIDO - CATASTRO-	27,0	378 2	5200	MONTE ALTO	
BU-VD-142	DESCONOCIDO - CATASTRO-	24,0	336 2	5201	MONTE ALTO	
BU-VD-143	SIMON LEAL LLORENTE Y HDROS. VENANCIA LLORENTE MARTIN-VADOCONDES	15,0	210 2	5202	MONTE ALTO	
BU-VD-144	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO-MURO, 5-VALLADOLID	2,0	28		ARROYO	
BU-VD-145	SIMON LEAL LLORENTE Y HNOS.-VADOCONDES	13,0	182 2	5203	MONTE ALTO	
BU-VD-146	DESCONOCIDO-	14,0	196 2	434	LABOR REGADIO	
BU-VD-147	AMPARO CAMPOS LEAL Y OTROS-VADOCONDES	191,0	2.674 2	433	LABOR REGADIO	
BU-VD-148	NIEVES DEL CURA GONZALEZ Y HDROS. ROBUSTIANO PASCUAL LEAL-VADOCONDES	28,0	392 2	3571	LABOR SECANO	

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		DATOS CATASTRALES		NATURALEZA
		SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR	
BU-VD-149	DESCONOCIDO-	11,0	154 2	5652	MONTE ALTO	
BU-VD-150	CENAIDA APARICIO LEAL Y HDROS. SILVIO APARICIO LEAL-VADOCONDES	34,0	480 2	5349	MONTE ALTO	
BU-VD-151	MALAJUAS SIMON AGUAYO Y HDROS. SIMON SEVERIANO	18,0	252 2	5651	MONTE ALTO	
BU-VD-152	JUAN GUIASOLA, 18-6DCHA.-EIBAR JUANA GIL MARTIN Y HDROS. MANUELA MARTIN GUTIERREZ JUAN GUIASOLA, 18-6DCHA.-ZUZONES	15,0	210 2	5650	MONTE ALTO	
BU-VD-153	SIMON CEBAS GARCIA-VADOCONDES	14,0	196 2	5362	MONTE ALTO	
BU-VD-154	LUCIA LLORENTE CAMPOS-VADOCONDES	9,0	126 2	5363	MONTE ALTO	
BU-VD-155	LUCIA LLORENTE CAMPOS-VADOCONDES	11,0	154 2	5369	MONTE ALTO	
BU-VD-156	DESCONOCIDO - CATASTRO-	13,0	182 2	5648	MONTE ALTO	
BU-VD-157	JUAN ANTONIO RAHONA LOPEZ Y HNOS.-VADOCONDES	10,0	140 2	5376	MONTE ALTO	
BU-VD-158	SIMON CEBAS GARCIA Y HDROS. ANASTASIO CEBAS GARCIA-VADOCONDES	8,0	112 2	5380	MONTE ALTO	
BU-VD-159	ROSA MARTINEZ MARTINEZ Y HNOS.-VADOCONDES	6,0	84 2	5381	MONTE ALTO	
BU-VD-160	JUAN ANTONIO RAHONA LOPEZ Y HNOS.-VADOCONDES	8,0	112 2	5384	MONTE ALTO	
BU-VD-161	DESCONOCIDO CATASTRO-	7,0	98 2	5385	MONTE ALTO	
BU-VD-162	MANUEL LOPEZ HERNANDO Y HNOS.-BOCANGEL, 22-6C-MADRID	9,0	126 2	5390	MONTE ALTO	
BU-VD-163	MANUEL LOPEZ HERNANDO Y HNOS.-BOCANGEL, 22-6C-MADRID	28,0	392 2	5646	MONTE ALTO	
BU-VD-164	DESCONOCIDO-	28,0	392 2	5401	MONTE ALTO	
BU-VD-165	AMANCIO SANCHO BAJO-VADOCONDES	27,0	378 2	5402	MONTE ALTO	
BU-VD-166	VICTORINO LEAL MIGUEL-VADOCONDES	24,0	336 2	5423	MONTE ALTO	
BU-VD-167	ANGEL LAVIN GARCIA-VADOCONDES	12,0	168 2	5662	MONTE ALTO	
BU-VD-168	ANGEL LAVIN GARCIA-VADOCONDES	0,0	65 2	5663	MONTE ALTO	
BU-VD-169	CLEMENTE MARTINEZ LANGA-VADOCONDES	0,0	15 2	5429	MONTE ALTO	

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		DATOS CATASTRALES		NATURALEZA
		SE(M2)	SP(ML)	OT(M2)	POL	
BU-AD-700/1 PO	SOCIEDAD ESTATAL PROMOCION Y EQUIPAMIENTO DEL SUELO PASEO DE LA CASTELLANA, 91-MADRID	1.164	0,0	0	95310 24	INDUSTRIAL
BU-AD-727P1	LUCIO VELASCO MARTIN Y HNOS.-PLAZA BERNARDO COSTALES, 6 ARANDA DE DUERO	4	0,0	0	6 334	LABOR REGADIO

PROYECTO: 151-GASODUCTO ARANDA-SORIA-ALMAZAN PROVINCIA: BU-BURGOS MUNICIPIO: LV-LA VID

BU-LV-107PO	ANGEL LEAL HERNANDO Y HNOS.-ZUZONES	995	0,0	0	1 131	LABOR SECANO
-------------	-------------------------------------	-----	-----	---	-------	--------------

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Personal

Primera. – Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante el procedimiento selectivo de concurso de méritos, como personal funcionario interino, de una plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, perteneciente a la plantilla de personal funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, dentro de la escala de Administración Especial, subescala A) Técnica, Clase Técnico Medio, mientras no sea provista por funcionarios de carrera.

Bases de la convocatoria del concurso de méritos para la provisión como personal funcionario interino de una plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas para Jefe de Obra de la Brigada de Obras Municipal de este Excmo. Ayuntamiento

Las funciones que deberá desarrollar serán las siguientes:

- Coordinar y organizar los trabajos de los distintos equipos.
- Supervisar y coordinar los trabajos realizados por los distintos contratistas de suministro de materiales, ejecución de unidades de obra y alquiler de maquinaria.
- Encargarse del correcto y puntual suministro de materiales para la ejecución de las obras.
- Supervisar la correcta ejecución de las obras.
- Controlar el costo real de cada una de las obras ejecutadas.
- Replantear geoméricamente las obras.

– Determinar los ensayos de control de calidad que es preciso ejecutar en las obras.

– Encargarse de la correcta aplicación de la normativa y medidas de seguridad y salud vigentes.

– Realizar los informes sobre las ejecuciones subsidiarias.

– Informar sobre los daños causados a terceros por la ejecución de las obras o como consecuencia de una carencia de mantenimiento.

– Detectar necesidades de mantenimiento en la ciudad y priorizar su ejecución.

– Realizar el resto de labores asignadas normalmente a un Jefe de Obra.

Segunda. – Retribución.

De acuerdo con la normativa vigente el funcionario interino que resulte nombrado percibirá el 100 por 100 de las retribuciones básicas y el 100 por 100 de las retribuciones complementarias que correspondan a la plaza.

Tercera. – Condiciones de los aspirantes.

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de 55 años.
- c) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico de Obras Públicas o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal ejercicio de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

f) No estar incurso en causas de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, «de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas».

g) Estar en posesión del carnet de conducir (clase B).

h) Tener experiencia como Jefe de Obra de, al menos, dos años.

i) Disponibilidad para adaptar su jornada laboral a las necesidades del servicio.

Cuarta. — Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, ajustadas al modelo que figura en el anexo 1, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Burgos durante el plazo de 15 días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicada la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de «Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común».

Los derechos de participación en el concurso quedan fijados en 2.000 pesetas. El pago se efectuará en la Tesorería Municipal o por giro postal o telegráfico en la cuenta a nombre del Ayuntamiento de Burgos, número 3-0 de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, indicando el nombre y apellidos del concursante y el puesto de trabajo objeto del concurso.

A las instancias se deberán acompañar:

I. — Curriculum Vitae del concursante, ajustado al modelo que figura en el anexo II.

II. — Copia del resguardo del pago de los derechos de participación en el concurso.

Quinta. — Méritos valorables.

El procedimiento de selección será el de concurso de méritos.

La valoración de los méritos alegados por los concursantes se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Desempeño de puestos de trabajo en la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas, de la Administración Local o de la Administración Institucional o en empresas constructoras de reconocido prestigio, en labores de Jefe de Obra, Jefe de Producción o responsable de equipos de construcción:

— 0,50 puntos por año, hasta un máximo de 3 puntos.

2. Expediente académico de los estudios de Ingeniero Técnico de Obras Públicas:

Calificación media global:

— Matrícula de Honor: tres puntos.

— Sobresaliente: dos puntos.

— Notable: Un punto.

3. Cursos impartidos por Organismos Públicos relacionados con las funciones del puesto de trabajo objeto de la convocatoria:

— Cada 20 horas, 0,10 puntos con un máximo de 1 punto.

4. Relación de obras de ingeniería civil en las que hubiera intervenido el aspirante como Jefe de Obra, cuyo presupuesto de ejecución material estuviera comprendido entre 20 millones de pesetas y 300 millones de pesetas:

— 0,30 puntos por obra, hasta un máximo de 3 puntos.

Los méritos alegados por los concursantes serán acreditados documentalmente mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio, sin perjuicio de que se pueda recabar de los interesados las aclaraciones o justificaciones convenientes que se estimen necesarias para su comprobación.

A efectos de la calificación de los méritos se significa expresamente que no serán valorados los méritos no invocados ni tampoco aquellos que, aun siendo invocados, no sean debidamente acreditados por los concursantes.

Sexta. — Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración de los méritos del presente concurso que tendrá categoría de segunda a los efectos que se prevén en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, «sobre indemnizaciones por razón del servicio», estará compuesta de la forma que sigue:

— Presidente:

El Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior.

— Vocales:

El Concejal responsable del área a que afecte el servicio.

El Jefe del Servicio o de la Unidad a la cual quede adscrita la plaza respectiva.

Dos funcionarios de carrera, designado uno de ellos a propuesta del propio señor Alcalde y el otro a propuesta de la Junta de Personal.

— Secretario:

El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Todos los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente de la Comisión.

Todos los miembros de la Comisión de Valoración tendrán voz y voto.

La actuación de la Comisión se ajustará estrictamente a lo previsto en estas bases. No obstante, la Comisión resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en estas bases.

La Comisión de Valoración podrá acordar la incorporación de expertos que colaborarán en calidad de asesores con voz pero sin voto.

La Comisión de Valoración podrá convocar a cuatro candidatos por plaza que seleccione para la realización de pruebas y/o entrevistas que se consideren adecuadas para determinar mejor la idoneidad de los candidatos que se puntuarán hasta un máximo de cuatro puntos.

La Comisión de Valoración actuará de acuerdo con sistemas basados en los principios de mérito y capacidad.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de formar parte y de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, «de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común», pudiendo los aspirantes recusar a aquellos en tales casos.

Séptima. — Calificación de los méritos.

La Comisión de Valoración calificará a los concursantes en función de los méritos alegados y justificados y formará la relación de los mismos a la vista de las puntuaciones obtenidas por cada concursante.

Octava. — Terminada la calificación la Comisión de Valoración publicará la misma en el tablón de edictos del Ayuntamiento por orden de puntuación y elevará al Ilmo. señor Alcalde-Presidente la correspondiente propuesta de nombramiento del aspirante seleccionado como de mejor puntuación. Dicha Comisión, a la vista de los méritos aportados por los aspirantes y el resultado

de la prueba realizada, podrá proponer una lista de reserva para futuros nombramientos por orden de calificación.

Novena. – El aspirante seleccionado presentará en el plazo de cinco días naturales desde que se haga pública su aprobación, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en la base tercera, conforme al siguiente detalle:

1. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del Documento Nacional de Identidad.

2. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del título de Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

3. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal ejercicio de las correspondientes funciones.

4. Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

5. Certificación del Centro de la Administración Pública o declaración jurada del interesado de haber ingresado en dicha Administración con respeto a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

El aspirante que no presente dicha documentación completa será considerado renunciante a la plaza, procediéndose, si así lo aconsejan las necesidades del servicio, al nombramiento del suplente propuesto.

Décima. – Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a los que se refiere la base anterior, el señor Alcalde de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Valoración procederá a efectuar el nombramiento del funcionario interino el cual deberá tomar posesión en el plazo cinco días naturales, a contar del siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Undécima. – La plaza vacante objeto de esta convocatoria deberá incluirse en la primera Oferta Pública de Empleo que apruebe el Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Duodécima. – El funcionario interino que al amparo de la presente convocatoria fuese seleccionado, cesará automáticamente en el desempeño de sus funciones al tomar posesión como funcionario de carrera el aspirante que resulte aprobado en la respectiva convocatoria o cuando la Corporación considere que han cesado las razones de urgencia que motivaron su cobertura interina.

Burgos, a 17 de agosto de 1999. – El Presidente de la Comisión de Personal y Régimen Interior, Antonio Fernández Santos.

* * *

**ANEXO 1
(Instancia)**

D./D.^a (nombre y apellidos), nacido/a el (fecha), en (lugar), provincia de, con Documento Nacional de Identidad núm., y domicilio en (calle o plaza y número), de (localidad), provincia de, Código Postal, teléfono número, enterado/a de las bases del concurso de méritos convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos para la provisión como personal funcionario interino de una plaza de, según anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número, de fecha

Declara:

Que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente citada y que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud y en la documentación que a la misma se acompaña; y,

Solicita:

Ser admitido/a al concurso de méritos convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos para la provisión como personal funcionario interino de una plaza de

En, a de de 1999.

(Firma).

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS.

* * *

**ANEXO II
(Currículum Vitae)**

D./D.^a, con título académico de, invoca como méritos a valorar en el concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos para la provisión como personal funcionario interino de una plaza de, los que resultan del presente Currículum Vitae:

1. – Desempeño de puestos de trabajo en la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas, de la Administración Local o de la Administración Institucional, para los que se exigiera título de:

.....
.....
..... (deberá indicarse categoría, Organismo o Centro, régimen de dedicación, actividad, fecha de nombramiento o contrato y fecha de cese o terminación; y acompañarse de la pertinente certificación).

2. – Expediente académico de los estudios de

.....
.....
.....

3. – Cursos recibidos sobre materias relacionadas con las funciones del puesto de trabajo objeto de la convocatoria:
.....
..... (deberá indicarse Organismo, materia, horas, etc.).

4. – Obras de ingeniería en que ha intervenido:

.....
.....

En, a de de 1999

(Firma).

9907017/6862.-77.520

Sección de Servicios

Por El Corte Inglés, S.A., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad para comercio de toda clase de artículos en un establecimiento sito en la calle Vitoria, número 48, Avda. Sanjurjo, 17. (Expte. 267/C/1999).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º-1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, sin número, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 31 de agosto de 1999. – El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

9907039/6863.-7.600